

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 876**  
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1957



---

Acta de la sesión ordinaria número 876 celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ingeniero Alfonso Peralta, Prof. José Joaquín Trejos, Lic. Fabio Fournier, Dra. Emma Gamboa, Dr. Gonzalo Morales, Lic. Gonzalo González y Dr. Hernán Bolaños; de los Vice-Decanos Prof. Carlos Monge, Ing. Edwin Navarro y Lic. Álvaro Castro; de los Representantes Estudiantiles Alberto Raven y Bruno Salazar y del Secretario General a. i. Profesor Carlos A. Caamaño.

ARTICULO 01. La Facultad de Ciencias y Letras comunica los nombres de los representantes estudiantiles electos para el período que va del 1º de abril de este año a la misma fecha del año próximo.

Departamento de Estudios Generales: Sr. Iván Salas, Depto. De Historia y Geografía: Sr. Marco Vinicio Sáenz, Depto. de Filología, Lingüística y Literatura: Srita. Rosita Giberstein, Depto. De Biología: Sr. Arnoldo Núñez, Depto. de Química: Sr. Moisés Guevara y Sr. Ricardo Orozco.

ARTICULO 02. La Facultad de Ingeniería comunica que el señor Franz Sauter Fabián ha rendido las pruebas necesarias para optar al título de Ingeniero Civil, graduación que, por sus promedios, se le concede de honor.

Se le recibe al señor Sauter el juramento constitucional.

Comunicar: Colegio de Ingenieros, interesado, Contaduría.

ARTICULO 03. El Consejo Estudiantil Universitario remite el siguiente documento, relativo a gestiones para autorización de matrícula a personas que quedaron fuera de la Universidad: "El Consejo Estudiantil Universitario en sesión celebrada el día lunes 22 de los corrientes acordó hacer formal petición al Consejo Universitario para que se permita a los alumnos no matriculados ingresar este año en la Universidad. Con el mayor respeto y en nombre del CEU solicitamos al Consejo Universitario hacer una revisión del acuerdo tomado al respecto; ya que son varios los alumnos que quedarían fuera de la Universidad, dando lugar la anterior resolución a graves trastornos en sus estudios, que en definitiva, viene a entorpecerlos en sus planes para el futuro, es decir, en su vida toda. Al cerrar la Universidad sus puertas a estos estudiantes, por estricta aplicación del Estatuto, creemos que a nadie se esté beneficiando con ello y, por el contrario, además de los compañeros es perjudicada también la misma Universidad. Si el acuerdo tomado produce algún beneficio, estamos seguros que sería menor comparado con las críticas que podrían recaer sobre nuestra Universidad, ya que muchos basarían sus ataques a la Institución diciendo que ella no cumple su verdadero cometido, toda vez que le impide la entrada a sus aulas a un buen número de estudiantes. A nadie escapa –al menos a los representantes del CEU- que el acuerdo tomado por este Honorable Consejo involucra

algo más que una simple llamada al orden y en el seno de nuestro Consejo Estudiantil prevalece la idea de que como sanción es algo fuerte, tratándose, como es el caso de universitarios algo mayores, pues todos son de años superiores y en su mayoría excelentes estudiantes. Nosotros creemos que las causas del atraso en el pago de la matrícula no han sido debidas a negligencia o descuido, estamos seguros que se deben a dos razones fundamentales: desconocimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad y causas ajenas a su voluntad. Refiriéndose al primer punto debemos decir que son muy pocos los estudiantes universitarios que conocen el Estatuto Orgánico de la Universidad, por consiguiente desconocen los artículos 101 y 85 del mismo.

En consecuencia, se hace necesaria la publicación del Estatuto Orgánico y darle una mayor divulgación entre los estudiantes de las distintas escuelas; una vez conocidos por ellos los mencionados artículos, sabrán a lo que se exponen no matriculándose en el debido tiempo. Sin embargo, por el momento, y así lo expresaron varios representantes, sí se puede hablar de ignorancia o desconocimiento del mismo.

En cuanto a las causas ajenas a su voluntad son muchas las que podrían enumerarse, pero entre ellas la más importante es la económica. Sabido es que muchos estudiantes atraviesan situaciones económicas difíciles y muchos no llenan todos los requisitos para solicitar la exención de matrícula y cuando se encuentran en el período legal de hacerlo no pueden llevarlo a cabo por no tener el dinero para cubrir los gastos. Por estas razones nosotros solicitamos con el mayor respeto que por este año no se aplique el Estatuto con todo rigor, que se de un plazo de pocos días, si se quiere, para solucionar la situación. Como medida tendiente a resolver el problema que hoy nos ocupa nosotros proponemos lo siguiente: dar un plazo de una semana, del 30 de abril al 6 de mayo inclusive, para que se matriculen los que aún no lo han hecho y avisar a los interesados por medio de las secretarías de sus respectivas escuelas que pueden normalizar su situación en ese lapso. Para los años venideros nosotros proponemos que el aviso que anualmente se publica en la prensa dando a conocer la fecha de matrícula se haga insertando en él los artículos 101 y 85 del Estatuto Orgánico.

Está de más señalar las ventajas que representaría para las buenas relaciones de las autoridades universitarias con los estudiantes, la buena acogida que a bien tengan dar a esta petición; en la seguridad de que la valiosa cooperación de ese Honorable Consejo contribuirá grandemente al éxito de la misión encomendada al CEU de relacionar a los estudiantes universitarios con sus autoridades.”

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que no es esta la primera vez que el Consejo Estudiantil envía una solicitud de esta clase. Su opinión es la de que no procede, ni conviene, darle curso a lo que se gestiona. Ya que el Consejo Universitario, en su oportunidad, concedió prórrogas al período de matrícula, para beneficiar a las personas interesadas. El sujetarse a las normas dictadas por la Institución, es una forma de educarse, observando además que no se trata de disposición de estricta rigidez, especialmente en lo que se refiere a los alumnos de los años superiores. Tiene la absoluta seguridad de algunos de los muchachos que ahora solicitan el procedimiento excepcional para ellos, se matricularon en tiempo el año pasado, y que, de aceptar la proposición que hacen, se debilitaría a su juicio todo el sistema de normas que la Universidad tiene establecido para el trámite de matrícula. Hace ver que ya el curso está muy avanzado para que a estas horas se presenten, todavía, discusiones de este género. Además, de abrirse ahora un nuevo

término para matrícula, es absolutamente seguro que, después de que éste venza, vendrán otras gestiones de igual carácter. Entonces no habría más alternativa que acogerlas, con el consiguiente perjuicio para la Universidad.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra y señala, en primer lugar, que no está de acuerdo en que se adopte una norma de carácter general para acoger estos casos. El Estatuto, que dispone términos para cubrir los trámites de matrícula, debe respetarse. Si está de acuerdo en que aquí se estudien, en el seno del Consejo, los casos excepcionales.

Es cierto que una actitud así, estricta, de la Institución, puede prestarse a críticas. Pero a esas críticas está expuesta la Universidad en todas sus actuaciones.

Reconoce que ha habido una falta de información adecuada, pues a su juicio el anuncio por la prensa no es suficiente para dar a conocer a cabalidad los trámites señalados por la Universidad. Le parece que debería prepararse una especie de cartilla con la información correspondiente, para que haya una mayor comprensión, de parte de los interesados, acerca de las disposiciones vigentes.

Entra al salón de sesiones el Ingeniero Peralta.

El señor Rector dice que se han visto todos los casos en el Consejo, uno por uno. Aquí se han discutido, considerando sus particulares circunstancias, a pesar de que estrictamente no deberían ni siquiera haberse tomado en cuenta. Esa actitud ha tenido por objeto darle seriedad a los trámites y a los términos que la Universidad tiene establecidos, que son formales y pueden resultar hasta injustos, en ciertos casos, pero deben acatarse. Cita como ejemplo la obligación que hay de someterse a ciertos términos y de cumplir determinados requisitos en materia legal. El no atenderlos puede significar, en muchos casos, la pérdida de cuantiosos intereses, y a nadie se le ocurre, si no cumple, presentar una excepción que no sería considerada.

El Dr. Bolaños manifiesta que está de acuerdo en no aprobar la solicitud planteada, a pesar de todas las razones de carácter sentimental que aquí puedan alegarse. Es preciso, por interés de la Institución, mantener las disposiciones estatutarias.

El Prof. Caamaño cree que para el año entrante no se debe ni siquiera aceptar la presentación de estos casos.

El Lic. González manifiesta que votará en contra la solicitud formulada por el Consejo Estudiantil. No está de acuerdo con lo dicho por la Dra. Gamboa, de que los interesados en ingresar a la Universidad no tienen la información adecuada. No es posible aceptar que un muchacho que va para el II o III año ignore que hay términos señalados para la práctica de exámenes de aplazados, término para la matrícula, término para solicitar la exención del pago de derechos, etc. Si no hace lo posible por enterarse, quien sabe donde está.

Propone la moción de que si hay solicitudes para matricularse en primer año, no sean ni siquiera consideradas.

Entra al salón de sesiones el Dr. Gonzalo Morales.

El representante estudiantil señor Salazar hace uso de la palabra y manifiesta que, como la mayoría cree que de acoger la solicitud formulada por el Consejo se pasaría por sobre el Estatuto, explica que, precisamente, se fundamenta la gestión en la circunstancia de desconocimiento de sus disposiciones por parte de los estudiantes. Es muy difícil que los universitarios conozcan las disposiciones establecidas en el artículo 101 del Estatuto Orgánico.

En la mayoría de los casos, sin que se trate de sentimentalismos, los muchachos se han visto enfrentados a situaciones muy difíciles de carácter económico y familiar.

Aquí se ha manifestado preocupación por la reputación de la Universidad, si acepta lo propuesto por el C. E. U. Pues bien, una forma de salvar esa reputación es, precisamente, considerando aquellos casos que tienen peso suficiente para ser resueltos favorablemente. Uno de esos casos es el de Johny Rojas, el cual ha sido ampliamente conocido y comentado en esta sesiones.

Deja mucho que pensar de la Universidad, en su sistema democrático, la actitud asumida para resolver todas las gestiones presentadas relativas a autorizaciones de matrícula.

El señor Rector responde que del criterio democrático se está abusando mucho en estos días. Actuar democráticamente no es hacerlo al margen de las regulaciones. Por otra parte, atendiendo a las condiciones económicas de muchos jóvenes, la Universidad, a pesar de sus reducidas posibilidades, otorga exenciones de matrícula, desde hace 3 años formó el fondo de ayuda económica del D.B.O. y este año otorgó treinta becas para estudiantes pobres. Hasta el momento, y como una negación más al dicho de que se desconocían los términos y condiciones establecidos, los solicitantes no han alegado ese desconocimiento. Han dicho más bien que se “encontraban fuera de la ciudad o del país”, que estaban “enfermos” o que “no tenían dinero.”

Entra el Lic. Castro Jenkins.

Interviene el representante estudiantil señor Raven, y manifiesta que el problema que se presenta es la actitud del Consejo Universitario de no saltar disposiciones vigentes en el Estatuto y la defensa que hace el Consejo Estudiantil de los intereses de los estudiantes.

A pesar de todo lo que aquí pueda manifestarse, hay un absoluto desconocimiento, de parte de los alumnos, de cómo trabaja la Universidad en muchos aspectos.

Se declara agotada la discusión y, sometida a votación la gestión presentada a la consideración del Consejo Universitario por el consejo Estudiantil, es resuelta en forma negativa por el voto de la mayoría, recibiendo únicamente los votos afirmativos de ambos representantes estudiantiles.

Comunicar: al C. E. U.

ARTICULO 04. Se somete a discusión la moción planteada por el Lic. González. Para que no se consideren las solicitudes de autorización de matrícula para primer año.

Hechas algunas consideraciones por los señores Decanos, se acuerda ver los casos en el Consejo, si alguno llega, pues hay circunstancias en que deben considerarse los matices que ellas representan, ya que de lo contrario quedaría la responsabilidad de resolver a cargo de algunos de los funcionarios administrativos. Y como esa responsabilidad es serie para una sola persona, no parece recomendable el procedimiento.

ARTICULO 05. Se da lectura a solicitud de la señorita Margarita Sáenz quien dice que cubrió su matrícula en las siguientes asignaturas: Derecho de Trabajo, Seguridad Social, Cooperativas, Sindicatos, Historia de las Instituciones de Costa Rica y Economía. Como estas dos últimas asignaturas son del primer año, se le excluyó de la lista de la Escuela por no haber satisfecho el requisito de examen médico. Aclara que se matriculó en esos cursos para satisfacer requisitos que requiere para obtener su título. Alega que por ser

alumna de años superiores, no está obligada a cumplir con el requisito del examen médico.

Se acuerda resolver este caso de la siguiente manera: considerar a la señorita Sáenz alumna de años superiores, exenta de la obligación de examen médico para cursar las materias del primer año a que hace referencia. Pero como realmente no ha hecho ese examen, se le pide que acuda a la Sección Salud para su práctica.

ARTICULO 06. El señor Rafael Ángel García Quesada dice lo siguiente: “El día ocho de marzo último, en horas de la tarde, saqué de la Contaduría de la Universidad, el recibo por el pago de mis estudios del presente año lectivo. Al día siguiente, nueve, por desconocimiento de la disposición que indica, que el mismo día debe hacerse el pago, me presenté en el Banco Nacional de Costa Rica, Agencia Urbana, en donde me indicaron que no podía hacerlo. Como el mencionado día nueve fue el último día en que se permitió a los alumnos matricularse, y en vista de que si bien no he efectuado el pago fue por un error que considero aceptable, me permito solicitar al Honorable Consejo, sea muy servido ordenar se me extienda un nuevo recibo a fin de hacer efectivo el pago que desde el día nueve ya mencionado anteriormente, traté de hacer.”

La solicitud del señor García se resuelve negativamente, pues en el recibo que se le entregó, figura, claramente, la leyenda que dice “Este depósito debe hacerse el mismo día que es emitido”. Además, el señor García tuvo oportunidad de repetir el recibo y hacer el pago durante los tres días posteriores a la fecha de emisión del recibo que adjunta, ya que el plazo de matrícula fue prorrogado hasta el día 12 de marzo inclusive.

Comunicar: interesado.

ARTICULO 07. El señor Álvaro Jinesta, alumno del segundo año de la Facultad de Educación, solicita autorización para hacer el pago de los dieciséis colones de libreta universitaria y actividades deportivas. Explica que la Oficina de Registro le comunicó, ayer, que le faltaba ese requisito para tener regularizada su matrícula. Manifiesta que el error no fue suyo, pues cuando presentó la documentación para solicitar exención de matrícula se le dijo que todo estaba correcto.

El Profesor Caamaño se inclina, a pesar de la rigidez con que se ha actuado en todos los casos de solicitudes relativas a la matrícula, porque se acoja favorablemente la que presenta el señor Jinesta.

Dice que la razón para ello la fundamenta en el hecho de que, en la guía preparada para informar a los estudiantes de primer año, se hacía la advertencia de que la exención de matrícula no implicaba, en modo alguno, exención del pago de los ₡16.00. Sin embargo, en los formularios de exención que se distribuyeron a los alumnos de años superiores, no hacía constar esa circunstancia.

La Dra. Gamboa señala que debería dejarse muy claramente establecido, para todos los alumnos de la Universidad, que la exención de derechos no cubre los derechos de libreta universitaria y actividades deportivas. Y debería establecerse de una manera más categórica, pues en el Estatuto no encuentra ninguna disposición que se refiera a esa obligación.

Tiene que recomendar la solicitud del señor Jinesta, por cuanto éste es un alumno aventajado de la Facultad, quien, a pesar de ser vecino de Alajuela, no ha tenido nunca ausencias ni llegadas tardías.

El Lic. Fournier interviene en la discusión para manifestar que no entiende como se propone hacer un distinguo en este caso, si se rechazó la solicitud de matrícula formulada por un magnífico estudiante de su Facultad, como lo es el señor Segovia León. Ve muy peligroso abrir portillos donde a otros se les han cerrado todas las puertas.

La Dra. Gamboa responde que en el caso del joven Segovia se aplicó el Estatuto. Pero los dieciséis colones no están incluidos en ninguna disposición de ese Estatuto. El señor Jinesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el Estatuto y se le hizo entrega de la documentación que se exige para el segundo año. Nadie le dijo nada del pago de los ¢16.00.

Se somete el caso a votación y el resultado nominal es el siguiente.

Votan afirmativamente:

La Dra. Gamboa, el representante estudiantil señor Salazar, el representante estudiantil señor Raven, el Ingeniero Alfonso Peralta, el Profesor Monge Alfaro, el Lic. Fabio Fournier, quien hace constar que vota afirmativamente como lo ha hecho en los casos de otros estudiantes afectados que han presentado gestiones similares; el Prof. Portuguez, el Dr. Bolaños, el Prof. Caamaño, quien explica que su voto es afirmativo por las razones que anteriormente citó

Votan negativamente:

El Lic. González, el Dr. Morales, el Prof. Trejos, el Lic. Castro, el Ingeniero Navarro, el Lic. Facio.

Se acoge la solicitud del señor Jinesta por nueve votos a favor y seis en contra. En consecuencia se autoriza el pago de los dieciséis colones que está adeudando.

El Lic. Castro Jenkins plantea la pregunta de si constituye esta resolución una norma de carácter general para casos similares.

Se resuelve que no la constituye. Las solicitudes de esta índole que puedan presentarse serán resueltas según las circunstancias.

ARTICULO 08. La señorita Miriam Chaves V. formula la siguiente solicitud: "Con todo respeto elevo hasta ustedes la siguiente solicitud: El año pasado fui alumna regular de la Escuela de Servicio Social, además soy Prof. de Enseñanza Primaria, sin embargo el Departamento de Registro de la Universidad me indicó que debía hacer los Estudios Generales: hoy se me informa que estoy eximida de dichos estudios pero que no puedo entrar a la sección de Educación que es a la que yo deseo ingresar para obtener mi título de Prof. en Castellano. Habiendo asistido con toda puntualidad a la sección de Estudios Generales ruego a ustedes consideren este caso especial, haciendo lo necesario para que se me permita continuar regularmente mis estudios.

El señor Carlos Caamaño ha sido empapado de la situación y podría dar cualquier aclaración que se le solicite. El Sr. Secretario de la sección de Estudios Generales tiene una constancia firmada por el padre Herrera de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Servicio Social."

El Prof. Caamaño usa de la palabra para explicar el caso y el motivo de porque viene esta gestión ante el Consejo.

La interesada se presentó oportunamente al Departamento de Registro a indagar sobre los trámites que debía satisfacer para ingresar a Educación. Pero como lo relativo a esa Facultad fue resuelto tardíamente, se le informó que esa Escuela no funcionaría para lo que ella deseaba tomar.

Otras personas que gestionaron con posterioridad su ingreso a la Facultad de Educación lo obtuvieron, y esa es una razón que la ha motivado a someter el caso al conocimiento del Consejo.

La señorita Chaves se matriculó en tiempo y conforme a los requisitos que se le pedían.

La Dra. Gamboa observa que tendría el curso perdido por ausencias, ya que vendría a ingresar a la Facultad después de transcurrido un término amplio de lecciones.

El Prof. Caamaño estima que no podría computársele las ausencias, ya que ha estado asistiendo a lecciones de tiempo completo en la Facultad de Ciencias y Letras y la Universidad tienen un solo régimen de ausencias establecido.

El Dr. Bolaños observa que el término señalado para los traslados de Facultad venció el día 30 de marzo, razón por la cual no podría acogerse favorablemente esta gestión, que es un traslado de Facultad.

Se somete a votación la solicitud que formula la señorita Chaves y el resultado es el siguiente:

Votan favorablemente:

El representante estudiantil señor Salazar, el representante estudiantil señor Raven, el Ingeniero Peralta, el Licenciado Fournier.

Votan negativamente:

La Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Morales, el Lic. Castro, el Prof. Monge, el Ing. Navarro, el Prof. Portuguez, el Dr. Bolaños, el Prof. Caamaño, quien manifiesta que a pesar de las razones expuestas se inclina por votar negativamente. El Lic. Facio.

El Prof. Trejos se abstiene de votar, por cuanto manifiesta tener confusión en relación con estos casos. A veces resulta que si ha habido falta de información y en otras oportunidades resulta lo contrario.

En consecuencia se declara exenta de Estudios Generales por ser alumna antigua de la Universidad y se rechaza su traslado a la Facultad de Educación por haber vencido ya el plazo señalado para ello por el Consejo Universitario.

Comunicar: interesada.

ARTICULO 09. El señor Danilo Montero Dobles explica que se le ha comunicado su exclusión de la Facultad de Ciencias y Letras por no haber satisfecho el requisito de examen médico.

Dice que en oportunidad en que presentó la documentación necesaria para matricularse, al informar que había sido alumno regular de la Facultad de Agronomía el año pasado y que para ingresar a esa Escuela se vio precisado a hacer su examen médico, el Departamento de Registro le comunicó que no necesitaba practicarlo de nuevo durante este año.

Por esta circunstancia solicita no se le considere excluido de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acuerda comunicar al señor Montero que no tiene obligación de hacer su examen médico y por consiguiente no estará excluido de la Facultad, si presenta certificación de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación en que se haga constar que dicho examen lo practicó el año pasado.

Comunicar: al interesado.

ARTICULO 10. El señor Héctor Carvajal A., alumno del primer año de la Facultad de Educación, solicita autorización para matricularse en dichas escuelas para el segundo semestre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Formula esa solicitud porque en el próximo mes de setiembre irá a los Estados Unidos aprovechando una beca que le fue proporcionada.

Se autoriza la matrícula del interesado en el segundo semestre del año 1958, siempre y cuando presente, en las dos Facultades de que es alumno, constancia de los estudios realizados en los Estados Unidos.

Comunicar: interesado y dos Facultades.

ARTICULO 11. El señor Julio Barquero presenta nueva gestión para la matrícula de su hijo, manifestando que no ha recibido respuesta alguna a la primera solicitud formulada.

Se acuerda decirle que la gestión fue resuelta negativamente y no se le envió la comunicación por desconocerse su dirección.

Se mantiene la resolución negativa acordada originalmente en este caso.

Comunicar: al interesado.

ARTICULO 12. El señor Walter Hidalgo, alumno de la Facultad de Microbiología, solicita se reconsidere el acuerdo tomado en la sesión pasada, en el sentido de que se le permita presentar la asignatura Microbiología Industrial, única del programa de estudios que tiene pendiente para poder optar al Título, en examen extraordinario. Manifiesta que formula esa solicitud en su condición de egresado de la Facultad de Microbiología.

Se considera la petición del interesado y, revisando el acuerdo tomando en la sesión anterior, se determina que no hubo resolución decretando el rechazo del caso concreto propuesto por la Facultad. En consecuencia, y procediendo ese rechazo ya que tal es el criterio del Consejo, se le manifiesta al interesado que el Consejo Universitario considera que un alumno que no aprueba un curso en las dos oportunidades únicas que de el Estatuto: diciembre y febrero siguiente a la conclusión del curso, debe repetirlo, las veces que se lo permita el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, hasta ganarlo. Que la solicitud planteada no se estima procedente y que no puede tener la condición de egresado que manifiesta poseer, hasta tanto no satisfaga la aprobación de los cursos establecidos en el Plan de Estudios, en su totalidad.

Comunicar: interesado, Facultad.

ARTICULO 13. El Prof. Trejos dice que, con vista de las numerosas solicitudes presentadas por los estudiantes, y ante los alegatos hechos de falta de información o de conocimiento de disposiciones del Estatuto, revive la idea de que se haga un manual del

estudiante, en el cual se consignen los datos e indicaciones más importantes y de más frecuente aplicación.

Tal vez el Departamento de Registro podría encargarse de ese trabajo, en relación directa con D.B.O.

La Dra. Gamboa apoya la moción del Prof. Trejos, pues la he expresado en varias oportunidades tácitamente.

El Lic. González dice que podría prepararse también una guía para los profesores, similar a la propuesta.

Se acuerda encargar al Departamento de Registro de preparar una guía para los alumnos de la Universidad con información adecuada sobre las principales disposiciones del Estatuto que les interesan relacionándose en ese trabajo con el Departamento de Bienestar y Orientación. Igualmente se le pide estudiar la preparación de una guía para los profesores.

Comunicar: Registro, D. B. O,

ARTICULO 14. La Facultad de Odontología remite copia de la nota dirigida al señor Sub-Director del Departamento de Registro, que dice lo siguiente:

“De acuerdo con las conversaciones sostenidas entre usted, el señor Decano y el suscrito, sobre los diversos problemas de carácter administrativo y académico que se presentan con los alumnos que el año pasado perdieron materias correspondientes a su primer año y en vista de que estos problemas y otros que no se pueden prever, pero que se presentarán en el transcurso de los próximos cinco años es que me permito elevar a su conocimiento una solución que no afecta en nada el reglamento vigente de la Facultad de Odontología que establece que en nuestra Escuela no puede existir el sistema de “arrastre” por razones que no viene al caso mencionar. Por otra parte y de acuerdo con las instrucciones del Honorable Consejo Universitario establecidas en la circular DAC 774-57 que dice en dos de sus párrafos: “Cuando no exista un curso ni tampoco lo haya equivalente deberán esperar para tomarlo cuando y donde lo haya” “Si se trata de materias que no exigen pre-requisitos pueden continuar adelante sus estudios”.

Puede el alumno matricularse en aquellas materias de segundo año que no interfieran ni académica ni administrativamente el funcionamiento de esas cátedras. Para el año entrante, estos alumnos tomarán materias de tercer año y otras del primer año que ya estará funcionando con un plan de estudio diferente al actual regularizando así su situación poco a poco.

Los casos que dentro del lapso de tiempo mencionado se presentaran se irán resolviendo con igual criterio que se resuelven los presentes. Para los casos de este año tenemos lo siguiente:

- 1) Alumnos que perdieron Química General tomarán esta materia en el Departamento de Química y cursarán en nuestra Facultad Anatomía General, Disección, Histología General y Operatoria de segundo año.
- 2) Los que perdieron Anatomía General cursarán Química Orgánica y Bacteriología de segundo año, esperándose el año entrante para cursar la materia perdida (Anatomía General) más aquellas que pudiesen cursar una vez aprobada esa.

Queda establecido que esta solución estará sujeta a lo que disponga tanto la Facultad de Odontología como el Consejo Universitario”.

Se acuerda manifestar a la Facultad de Odontología que el Consejo Universitario está de acuerdo, en principio, con las bases propuestas por la Escuela al Departamento de Registro, para resolver el problema, pero que la decisión concreta debe tomarla la Facultad, de acuerdo en la naturaleza de los cursos de que se trate.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 15. Se da lectura a documento dirigido al señor Rector por el Sub-Jefe del Departamento de Registro y el Vice-Decano de la Facultad de Agronomía, que dice así: “Los suscritos Vice-Decano de la Facultad de Agronomía y Sub-Director del Departamento de Registro, nos permitimos por su digno medio someter a conocimiento del Honorable Consejo Universitario, el caso siguiente, en relación con exámenes extraordinarios del mes de abril corriente:

- 1) La Facultad de Agronomía conforme lo dispusiera el Consejo Universitario en su sesión N° 871, Artículos 13, 24 y 25 celebrada el 18 de marzo último, convocó a exámenes extraordinarios de abril a estudiantes suspendidos en materias de primer año.
- 2) Algunos de los estudiantes que concurrieron a la convocatoria de matemáticas y química, realizaron su primer año en cursos académicos diferentes al de 1956, y sus exámenes fueron aceptados con base en el criterio usado por la Escuela, de que alumnos reprobados pueden presentarse a examen cada vez que exista una convocatoria.
- 3) El trámite de la matrícula correspondiente a estudiantes contemplados en el punto segundo cuyos resultados no fueron satisfactorios, está en suspenso, por cuanto tanto la Escuela de Agronomía como el Departamento de Registro, sustentan criterios diferentes en el caso referido. La Escuela manifiesta que, por tratarse de este período de transición, las pruebas extraordinarias de abril constituyen una forma de resolver situaciones que afrontan alumnos con matrícula irregular, y que además, como fuera expuesto en el punto Segundo otorgaron en esta ocasión, el mismo derecho que la costumbre había establecido, en el caso de estudiantes reprobados.
- 4) El Departamento de Registro, por su parte, interpreta, de lo dispuesto por el Consejo Universitario para pruebas extraordinarias de abril, que éstas quedaban circunscritas exclusivamente a estudiantes de Primer Año del curso 1956, como se expresa en el Artículo 13 de la citada sesión. Además observa, que si se autorizara el examen para los casos señalados, podrían estudiantes de otras facultades, considerar que a ellos, con derechos similares, no se les convocó a examen.

Por lo expuesto anteriormente, rogamos en forma muy atenta al Consejo Universitario, fijar la posición de los estudiantes de Agronomía, que presentaron pruebas extraordinarias de abril, sin haber cursado materias de Primer Año en 1956, tanto para el caso de exámenes satisfactorios, como reprobados”.

El Ingeniero Peralta dice que la disposición tuvo por objeto, a su juicio, resolver todos los casos pendientes.

El señor Rector manifiesta que, según lo resuelto por el Consejo, sólo pueden presentar los exámenes de abril los alumnos regulares del año 1956, que perdieron las pruebas de diciembre y febrero.

Se acuerda dejar establecido que los alumnos regulares del año 1956 de la Facultad de Agronomía que aprueben su examen de matemáticas en la prueba practicada en abril, van al segundo año, ya fueren alumnos de la totalidad de los cursos de Primer Año o bien solo del de Matemáticas, dado el sistema de promoción flexible de la Facultad.

Igualmente se acuerda hacer un estudio de todo lo resuelto con relación a los exámenes de abril, a fin de determinar el sentido preciso de esas disposiciones.

ARTICULO 16. El señor Contador de la Universidad manifiesta que, tanto esa oficina como la Secretaría General, han considerado procedente suspender el pago de la beca que se había otorgado a la señorita Rose Mary López Sánchez, en vista de que fue nombrada Secretaria del Jefe de la Sección de Educación Física del D.B.O.

Se ratifica la decisión comunicada.

Comunicar: interesada, Contaduría.

ARTICULO 17. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras dice lo que a continuación se transcribe: “El Consejo Directivo de esta Facultad acordó la recomendación dada por el Departamento de Filosofía a solicitud de reconocimiento de la asignatura Psicología del Niño cinco horas por semana durante un semestre, que presentan las señoritas Aurora Barrientos y Zelmira Herrera. La recomendación se basa en que en la Escuela de Pedagogía han aprobado cursos similares, y que con anterioridad siempre se ha concedido el mismo reconocimiento”.

Se acuerda remitir la documentación presentada por la Facultad de Ciencias y Letras al Departamento de Registro, a fin de que éste informe al Consejo lo que a su juicio corresponde, previa consulta a las dos Facultades interesadas.

Comunicar: Registro, Ciencias y Letras, Educación.

ARTICULO 18. El Departamento de Bienestar y Orientación dirigió nota al señor Rector relativa al arreglo que se estableció que dice así: “Con referencia al acuerdo tomado ayer por el Consejo Universitario y el cual Ud. se sirvió comunicarnos verbalmente hoy al Prof. Edgar González y al suscrito, me permito confirmar aquí la aquiescencia de ambos al arreglo consistente en los siguientes puntos:

1. - El suscrito, conservando las funciones y responsabilidades de Director del D.B.O. a partir del 1° de mayo próximo, dedicará a aquellas funciones el tiempo que estime necesario y su sueldo quedará reducido a la suma de quinientos colones al mes. Para efectos de Contaduría y Contraloría tendrá el carácter de Asesor Técnico.

2. - El Prof. González, además de sus funciones como Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, colaborará en las labores de la Dirección con el carácter de Sub-Director y en las formas que se vayan estableciendo de acuerdo con el Director.

3. - El Prof. González, a fin de disponer de más tiempo para dedicar al D.B.O., solicitará permiso de sus lecciones en la Facultad de Educación por el resto del curso actual, y se le resarcirá del valor de esas lecciones dentro de la planilla del D.B.O.”

Se toma nota.

ARTICULO 19. La Facultad de Educación transcribe solicitud del Lic. Edgar González Campos, a fin de que se le conceda permiso, por el resto del año, de la cátedra “Psicología del Niño”.

Se concede permiso solicitado.

En la misma comunicación solicita la Facultad se abra el concurso para el nombramiento de Profesor Suplente de dicha cátedra. La Dra. Gamboa informa que mientras se nombra al Profesor Suplente se requería una persona que se hiciera cargo de la cátedra por un mes y logró la aceptación del Prof. Gamaliel Cabezas.

Se acuerda abrir concurso para el nombramiento de Profesor Suplente de la cátedra “Psicología del Niño” en la Escuela de Educación y designar como Encargado de Cátedra por un mes al Prof. Gamaliel Cabezas.

Comunicar: Facultad, interesados, Contaduría, Registro.

ARTICULO 20. El señor Contador consulta si se gira a la señorita Reneé Aguilar Machado, Inspectora del Conservatorio que falleció el 15 de abril en curso, el mes completo o solamente quince días.

Se acuerda manifestar al señor Contador que el criterio del Consejo Universitario es el de que se gire el mes completo, así como la parte proporcional de las prestaciones que puedan corresponderle.

Este acuerdo tiene carácter general para todos los casos futuros.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 21. La Facultad de Derecho comunica la integración de las tems para los cursos de Procedimientos Civiles e introducción al Derecho Procesal:

Procedimientos Civiles:

Miguel Blanco Q.

Antonio Rojas L.

Gonzalo Ortiz M.

Introducción al Derecho Procesal:

Antonio Rojas L.

Miguel Blanco Q.

Gonzalo Ortiz M.

La terna se votará en la sesión ordinaria del próximo lunes.

ARTICULO 22. La Facultad de Odontología transcribe nota en la que solicita los beneficios económicos que otorga la Universidad a sus profesores en viaje de estudios, para el Dr. Fernando Muñoz Solano, quien irá a Estados Unidos en disfrute de una beca concedida por la Kellogg Foundation.

Igualmente gestiona permiso por un año y a partir del mes de julio próximo.

Se acuerda otorgar al Dr. Muñoz el permiso que solicita, manifestando a la Facultad que no le es posible a la Institución otorgar ayuda económica, ya que en el Presupuesto se incluyen exclusivamente las sumas necesarias para mantener las becas y ayudas ya concedidas. Se recomienda a ésta buscar alguna forma interna de arreglo, comunicando al Consejo lo correspondiente.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 23. La Facultad de Ingeniería comunica que se declaró desierto el concurso de antecedentes celebrado para el nombramiento de profesor suplente de la cátedra de Carreteras del VI año, por haber sido nombrado como Encargado el Ingeniero Fernando Sánchez, tomando en consideración el criterio de no designar un suplente de otro que ya tiene esa calidad.

Se ratifica lo actuado por la Facultad y se nombra al Ingeniero Fernando Sánchez como Encargado de Cátedra por el resto del año, para el curso de "Carreteras VI año".

Comunicar: Facultad Contaduría, Registro.

ARTICULO 24. La Facultad de Ingeniería comunica la integración de la terna para el nombramiento de Profesor Titular de la cátedra de Química de Materiales, III año, advirtiendo que sólo participó en el concurso el señor Álvaro López González:

Álvaro López González  
Max Sittenfeld Roger  
Roberto Lara Eduarte

La terna se votará en la sesión ordinaria del próximo lunes. Adjunto los documentos del concurso remitidos por la Facultad.

ARTICULO 25. El señor Rector dice que la Facultad de Odontología recibió solicitud de permiso del Dr. Edgar Pinto Hernández, para que se le otorgara licencia hasta el 30 de diciembre de este año. Actualmente goza de permiso desde el 3 de abril y por un lapso de cuatro meses.

Como el Consejo estuvo considerando lo relativo a los permisos, en una forma general, en una de las sesiones últimas la Facultad sometió la solicitud del interesado a la Secretaría General, a fin de que la hiciera llegar al Consejo, pues el Dr. Pinto ha tenido una serie considerable de permisos.

El señor Rector observa que los permisos tienen un límite, pero que ese límite no especifica nada sobre la reiteración de solicitudes de esta índole. El permiso puede o no

concederse, pero debe quedar a juicio de la Facultad la consideración de si éste cabe o no, determinando si afecta o no al correcto desarrollo de la cátedra.

El Lic. Fournier señala la conveniencia de dar una norma de carácter general que contemple los diversos aspectos que presenta la solicitud de permisos, especialmente en cuanto a su reiteración.

Se acuerda otorgar el permiso que solicita el Dr. Pinto y pasar a estudio de la Comisión de Reglamentos el problema de la reiteración de permisos, a fin de que proceda a señalar normas para su regulación.

Comunicar: a Comisión de Reglamentos, Facultad, Dr. Pinto.

ARTICULO 26. El Dr. Rolando Chavez sometió al conocimiento de la Facultad de Odontología, en nota que ésta transcribe, el programa provisional que desarrollará este año en la cátedra "Medicina y Cirugía Bucales", correspondiente al V año de esa Escuela. Este programa tiene por objeto compaginar ambos aspectos, el de medicina y cirugía, mientras es posible establecer uno definitivo.

Se acuerda pasarlo a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 27. El Dr. De Girolami comunica que el Dr. Peña Chavarría ha ofrecido ir a México, como representante de la Universidad de Costa Rica, a la reunión de Facultades Latinoamericanas de Medicina. Ese viaje correrá de su cuenta, según lo ha informado.

Se acuerda comunicar a la Comisión Organizadora que el Dr. Antonio Peña Chavarría será también delegado de Costa Rica a esa reunión, informando al Dr. Mario Brenes Díaz-Granados ya designado representante de la Institución en virtud de acuerdo anterior e informándole que las instrucciones correspondientes las llevará el Dr. Peña.

Se agradece al Dr. Peña Chavarría su valiosa colaboración.

Comunicar: Comisión Organizadora, Dr. Brenes, Dr. Peña, De Girolami.

ARTICULO 28. El señor Rector somete a la consideración del Consejo la nota que suscribe el Prof. Monge Alfaro y que dice así: "Me es grato dirigirme a usted con el propósito de poner en su conocimiento el informe relativo a la solicitud hecha por la Licenciada Elsa Orozco -en la época en que desempeñaba el cargo de Directora de la Escuela de Temporada- para que se le haga en un solo pago la suma ganada durante la gestión docente y administrativa realizada por ella durante el período 1956-1957. La señorita Orozco devengó, durante el lapso en que funcionó la llamada Escuela de Verano y en el primer año de labores de la Escuela de Temporada, un determinado sueldo durante tres meses al año. Pero luego, por sugestión de ella misma, el Consejo Universitario acordó distribuir la suma asignada en el presupuesto en doce o trece mensualidades.

Ahora, que ha presentado su renuncia de Directora de la entidad mencionada, solicita se le haga en un solo pago las mensualidades que normalmente iría a recibir durante el año de 1957.

Muy respetuosamente me permito recomendar al Consejo Universitario la solicitud hecha por la Licenciada Elsa Orozco."

Se acompaña informe de la Contaduría y nota de la Lic. Orozco sobre el mismo asunto. El señor Rector hace una explicación detallada de la situación de la Lic. Orozco. Hasta 1953 fue Directora de la Escuela de Verano, que ofrecía cursos de carácter general y sin un propósito realmente definido, especialmente para personas extranjeras. Dicha escuela funcionó por última vez en julio y agosto de ese año 53.

Ya para el año 1954 (enero y febrero) se instala la Escuela de Temporada, con cursos para costarricenses, bajo la misma dirección de la señorita Orozco.

El procedimiento para el pago a la Lic. Orozco que se ha venido siguiendo, tiene su fundamento en acuerdo del Consejo que le señaló un salario equivalente al de un profesor de tiempo completo, incluido el 13avo mes, distribuido en mensualidades.

Los pagos que se le han hecho han correspondido en cada caso, al salario del año anterior, ya que durante el presupuesto marzo 1953-febrero 1954 no se le pagó nada, pese a haberse organizado y dirigido desde él la primera Escuela de Temporada.

El pago de la anualidad 1956-57 equivale a la suma de ¢6.305 que ella desea se le reconozca, pues ya durante este año no continuará en la dirección de la Escuela.

Para hacer el pago existe una reserva de ¢3.400 en el Presupuesto 1956. Quedaría un saldo de ¢2.905 para cubrir la suma total correspondiente.

El señor Rector, a propósito del punto considerado, aprovecha para insistir con la Facultad de Ciencias y Letras sobre la organización encomendada de la Escuela de Temporada, pues es de mucha importancia para la Institución.

La gestión de la Lic. Orozco es sometida a votación, absteniéndose de hacerlo la Dra. Gamboa quien manifiesta que no tiene una idea suficientemente clara del problema.

Se aprueba girar a la Lic. Orozco la suma contemplada en el presupuesto y comunicar a la Comisión de Presupuesto que considere la inclusión, en uno extraordinario, del saldo de ¢2.905 pendiente de pago.

Comunicar: interesada, Contaduría, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 29. El señor Rector da lectura a solicitud del señor Rodrigo Zeledón, Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Microbiología, para que se le autorice aprovechar una beca de la John Simón Guggenheim Foundation y se le proporcione, para ello, ayuda económica de la Universidad.

Los estudios los llevaría a cabo en la Universidad de John Hopkins para obtener el grado de Doctor of Science of Hygiene y además realizaría una investigación según plan de trabajo que adjunta.

El señor Rector observa que en este caso la ayuda económica solicitada es factible, ya que por tratarse de un profesor investigador de tiempo completo no requiere ser sustituido, salvo en sus horas de lección. Se le podría girar la mitad del sueldo y tomar la otra mitad para atender al pago de horas quien tome a su cargo el trabajo docente que tiene en la Facultad.

Quedaría todavía un sobrante que se emplearía para cubrir el valor de los pasajes del interesado.

El Dr. Bolaños manifiesta que, si se decide aceptar la solicitud del señor Zeledón, se verá obligado a abstenerse de votar, pues no se consideró en igual forma la gestión del Dr. Muñoz, becario de muchos méritos y de una Institución muy acreditada. Esa abstención evitaría que se creyera que se opone a la ayuda para el señor Zeledón.

El Dr. Morales recomienda en forma especial la solicitud del señor Zeledón, tanto por los méritos personales del interesado, como por la calidad de la beca. El sólo hecho de que se haya concedido a un costarricense es un honor, pues es una oportunidad buscada por profesionales de todo el continente.

La Dra. Gamboa hace referencia a becas de la Universidad de Florida para estudios en Educación, y solicita se considere la posibilidad de aprovecharlas. En la adjudicación de ayuda a los becarios debe procederse con un sentido de justicia.

El Lic. González manifiesta que la beca ofrecida al señor Zeledón es excepcional y presenta muy buenas posibilidades.

El señor Rector sugiere se determine, con el interesado, cual es el importe de la beca ofrecida y cual sería la suma mensual que necesitaría para completar la beca.

Se acuerda encargar al Dr. Morales de conversar con el señor Zeledón, con el propósito de determinar la suma máxima mensual que necesitaría, como ayuda, para realizar esos estudios, contemplándose la posibilidad de hacer el pago de las horas que tiene en el plan de Estudios de la Facultad y del valor de los pasajes, en la forma arriba propuesta.

En caso de que se resuelva satisfactoriamente la posibilidad del señor Zeledón, deberá firmar un contrato de cuya preparación se encarga a la Facultad de microbiología.

ARTICULO 30. El Departamento de Planeamiento y Construcciones comunica:

“De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario según acta N° 866, artículo 38, el suscrito, previa consulta verbal con usted, se permitió nombrar al Sr. Manuel Boza Cordero, estudiante de Ingeniería de IV año, como dibujante de este Departamento con un sueldo de  $\$450.00$  mensuales en sustitución del Sr. Ricardo Lang Quirós quien renunció hace 2 meses aproximadamente. Con el fin de llenar los requisitos correspondientes y si no hubiere inconveniente alguno mucho apreciaré se haga efectivo el nombramiento del Sr. Boza Cordero”.

Se ratifica el nombramiento del señor Boza Cordero.

Comunicar: interesado, Registro, Contaduría, Departamento de Planeamiento.

ARTICULO 31. La Facultad de Ciencias y Letras propone el siguiente plan para atender cursos de Historia de las Instituciones de Costa Rica: “El curso de Historia Económica y Social de Costa Rica, perteneciente al Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales fue declarado equivalente al nuevo curso de Historia de las Instituciones de Costa Rica, que está a cargo de esta Facultad. A la hora de asignar los diversos grupos de estudiantes a cada uno de los profesores que tendrían a cargo dicha cátedra, se le asignó al Lic. don Rodrigo Carazo, la atención del grupo de estudiantes de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, a sugerencia del mismo don Rodrigo. El grupo, no obstante, ha resultado ser desproporcionadamente grande, pues tiene mucho más de 100 estudiantes. El señor Carazo hizo ver al señor Sub-Director del Departamento de Historia y Geografía los inconvenientes que resultaban por lo numeroso que era ese grupo, tanto para el profesor como para el aprovechamiento que podrían obtener los alumnos y por la uniformidad del desarrollo del programa con respecto a los otros grupos de alumnos que reciben el mismo curso. El señor Sub-Director, a su vez, planteó la situación ante el Consejo Directivo de la Facultad, haciendo ver que el Departamento a su cargo y la Facultad de Ciencias y Letras en general, tienen una responsabilidad por el

resultado de los cursos que le han sido asignados. Y que, si los otros grupos no tienen más de cincuenta estudiantes y ese número de cincuenta se considera máximo para el buen aprovechamiento de las lecciones, el grupo a cargo del Lic. Carazo debe dividirse en dos que funcionen en las mismas horas.

Las razones expuestas por los señores profesores Carazo y Obregón, pesaron en el seno del Consejo Directivo más que los inconvenientes que habrían de resultar dando un trato discriminatorio y preferencial para los alumnos de este curso, con respecto a los de los otros cursos de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

El Profesor don Carlos Monge ofreció que, de aprobarse la mencionada división, él podría hacerse cargo de las lecciones del nuevo grupo, que no podrán ser atendidas por el Lic. Carazo, toda vez que se darán a las mismas horas a efecto de no entorpecer los horarios de la Escuela de Ciencias Económicas; y dijo don Carlos que en ese caso, él tomaría las lecciones correspondientes sin que ello implique ninguna erogación adicional de presupuesto. Se acordó en consecuencia, solicitar al Consejo Universitario la división del grupo y comunicar el ofrecimiento del profesor Monge Alfaro.

Finalmente, se acordó sugerir que, de aprobarse la división mencionada que sea la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales la que fije libremente las horas y el lugar en que deben impartirse las lecciones al nuevo grupo”.

El arreglo, dice el Profesor Monge, tendría un carácter interno.

El Lic. Castro señala que existe un problema de falta de espacio en la Facultad de Ciencias Económicas, que obstaculiza la realización de lo propuesto.

Se acuerda autorizar a la Facultad de Ciencias y Letras para llevar adelante lo propuesto.

El Lic. Castro J. deja presentada gestión de revisión de este acuerdo, para la sesión ordinaria próxima.

ARTICULO 32. La Facultad de Ciencias y Letras solicita cambios de horarios para atender a gestiones de los estudiantes, en nota que dice: “El Consejo Directivo de esta Facultad, en su última sesión, acordó dirigirse al Consejo Universitario solicitándole un cambio en el horario general de la Ciudad Universitaria, que se haría efectivo a partir del 1° de mayo, el cual fue solicitado por los estudiantes a fin de poder disfrutar de un “recreo grande” para ir a la Soda por la tarde. El cambio afecta a las horas 9ª. y 10ª. (3ª. y 4ª. de la tarde), las cuales quedan así:

9ª. hora	de	14:40 a 15: 25
		recreo de 15 minutos
10ª. hora	de	15:40 a 16:25

A efecto de que el Consejo Universitario pueda más fácilmente formarse un juicio del asunto, copiamos a continuación el horario de la tarde, tal y como funciona ahora:

7ª. hora	de	13:00 a 13:45
8ª. hora	de	13:50 a 14:35
9ª. hora	de	14:45 a 15:30

10ª. hora	de	15:35 a 16:20
11ª. hora	de	16:30 a 17:15
12ª. hora	de	17:20 a 18:05
13ª. hora	de	18:15 a 19:00
14ª. hora	de	19:05 a 19:50

Se acuerda autorizar la modificación al horario de trabajo propuesto por la Facultad, siempre y cuando no afecte a otras Facultades.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 33. El Director Técnico de la Contaduría, señor Fernando Murillo, comunica que el señor Rafael Rodríguez, nombrado como Oficial Primero de esa Oficina, no podrá iniciar sus funciones sino hasta el día 9 de mayo próximo.

Como el nombramiento era a partir del 1º de abril próximo pasado, solicita autorización del Consejo para que el señor Rodríguez inicie funciones en la primera fecha indicada.

Se concede la autorización solicitada.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 34. El Departamento de Administración informa de los nombramientos hechos para llenar las plazas vacantes de guardas y porteros:

Guardas	
Alfredo Jiménez Ocampo	¢400
Víctor M. Hidalgo Calderón	¢400
Roberto Castro Fonseca	¢400
Francisco Zúñiga García	¢400 (Provisional)
Porteros	
Luis Carlos Vargas Cordero	¢300
Boris Figueroa Marín	¢330
Alejo Álvarez	¢300
Rodolfo Poltronieri Herrera	¢200

El señor Hidalgo Calderón había venido desempeñando el puesto de guarda provisional, pasando ahora a guarda permanente; el señor Zúñiga García sustituirá en el puesto de guarda provisional al señor Hidalgo Calderón. Las dos plazas nuevas de guardas, serán llenadas por los señores Alfredo Jiménez Ocampo y Roberto Castro Fonseca. El señor José J. Carvajal Cascante renunció de puesto de portero, pasando a sustituirlo el señor Luis Carlos Vargas Cordero. La plaza que dejó el señor Carvajal Cascante, era de ¢330; decidiendo mejor darle ese sueldo al señor Figueroa Marín, como portero de la Facultad de Ciencias y Letras, y colocar al señor Vargas Cordero con un sueldo de ¢300.00. El señor Poltronieri Herrera, llenará la plaza de mensajero del Departamento de Publicaciones”.

Comunicar: Contaduría, Sección Salud (copia Director del D.B.O.)

ARTICULO 35. Se procede a continuación a votar las ternas pendientes para esta sección. Para la cátedra de Café se escoge como Profesor Titular al Ing. Gilberto Gutiérrez Zamora, quien obtuvo 14 votos.

Comunicar: Contaduría, Registro, Facultad e interesado.

ARTICULO 36. Sometida a votación la terna para el nombramiento del Profesor Suplente de la cátedra Historia A. B. C. del Conservatorio Nacional de Música, resulta escogida la señorita Julieta Bonilla Baldares. La votación obtenida fue la siguiente:

Srta. Bonilla	8 votos
Lic. Marín	5 votos
Prof. González	2 votos

Se somete a votación la terna para el nombramiento del Profesor Titular de Teoría B. y C. El Profesor Portuguez hace recomendación muy especial del señor Walter Field Gallegos, cuya preparación es muy amplia.

La Dra. Gamboa a su vez, recomienda a la señorita Ernestina Salas.

El resultado favorece al señor Walter Field Gallegos, quien resulta escogido para el cargo, en 11 votos a su favor. Además recibieron 3 votos la Srta. Jiménez y uno la Srta. Salas.

Para el cargo Profesor Titular de Piano A se escoge, de la terna propuesta, al señor José Luis Marín Paynter, quien obtuvo 12 votos. Otros 3 se emitieron para la Srta. Shaubeck.

Como Profesora Titular de la cátedra de Canto se nombra a la Srta. Lucía Jiménez Ferraz, quien obtuvo el voto unánime de los presentes.

Como Profesora Titular de la Cátedra de Piano B. se designa a la señorita Cecilia Martínez Quesada, por 12 votos. La Srta. Shaubeck recibió 3.

El Prof. Portuguez presenta moción de revisión, para la sesión próxima, de lo acordado en el artículo anterior, con el propósito de conocer el criterio del Conservatorio y de los interesados respecto de algunos nombramientos.

ARTICULO 37. El Consejo procede a escoger al Profesor Suplente de la Cátedra de Inmunología y Serología, de la Facultad de Microbiología, escogiéndose al Lic. Roger Bolaños Herrera. Al señor Bolaños se le concede permiso para que termine sus estudios que realiza en el Brasil y se nombra, por el resto del año, al señor Rodrigo Zeledón como encargado de cátedra, mientras dure la ausencia del Titular.

La votación fue así: Lic. Bolaños 13 votos, Lic. París 2 votos y Dr. Trejos un voto.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 38. El señor Rector recuerda a los señores Decanos que, para la sesión del 22 de abril, debía haberse conocido lo relativo a los profesores que se encuentran bajo la jurisdicción del Servicio Civil por desempeñar funciones en la Administración Pública. Algunos informes han llegado, pero las soluciones concretas al problema que se solicitaron a las distintas Facultades no se han enviado. Agradece preparar esas informaciones para la próxima sesión ordinaria, con el objeto de estudiar los diversos casos.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 39. Igualmente se había solicitado a las Facultades informar sobre los interesados en las becas ofrecidas por la Universidad de Tulane. Como no había datos suficientemente concretos, se acordó pedir mayores detalles a la señorita Virginia Zúñiga, la que los ha enviado. Se incluirá ese informe como anexo N° 1 a la presente acta, para que los señores Decanos lo conozcan y propongan los nombres de los candidatos a las becas en la sesión próxima.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 40. La Facultad de Educación dice: “El Consejo Universitario fijó una fecha para la entrega del Reglamento de la Escuela de Educación. Una vez que se iniciaron las labores de esta Facultad se nombró una comisión encargada de la redacción de dicho proyecto. Esta comisión ha trabajado laboriosamente pero, por la índole del trabajo y por el retraso que hubo en la apertura de la Escuela por razones ajenas a nuestra voluntad, no ha sido posible terminar el trabajo.

La Facultad en su última sesión conoció de este asunto y considerando la imposibilidad de entregar el proyecto de Reglamento en la fecha fijada por el Consejo Universitario, acordó encargarme de hacer la solicitud, que muy respetuosamente hago, para que se amplíe el término para la entrega del proyecto de Reglamento hasta la última semana del mes de junio”.

Se concede plazo hasta el último de junio para entregar el Reglamento de la Facultad.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 41. En nota dirigida al señor Rector dice el Departamento de Planeamiento y Construcciones: “Me refiero a nuestra conversación de hace algunos días y me permito informarle que los planos y especificaciones para la construcción del edificio de la Facultad de Educación quedarán debidamente terminados el 1° de Mayo del presente año. Le comunico lo anterior con el fin de que si usted lo considera oportuno, se tomen las medidas del caso para no atrasar la licitación de esta obra. Las características de este edificio son las siguientes:

Área de construcción: 2820 metros cuadrados.

Superficie de patios y jardines: 504 metros cuadrados.

Presupuesto estimado aproximado:

$$\begin{array}{rclcl}
 2820 & \times & \text{¢}500.00 & = & \text{¢} 1.410.000.00 \\
 504 & \times & \text{¢}150.00 & = & \underline{\text{¢} 75.600.00} \\
 & & & & \text{¢} 1.485.600.00
 \end{array}$$

Esta suma no incluye imprevistos.

Tiempo estimado de la construcción 12 meses promedio”.

El señor Rector solicita se le autorice para abrir la licitación correspondiente con un plazo de 22 días, a fin de lograr la mayor prontitud en la terminación de los trabajos, vistas las circunstancias que en relación con el local actual de la Escuela, existen.

La Dra. Gamboa se refiere a la posibilidad de que los trabajos no permitan trasladarse en la fecha calculada al nuevo edificio y solicita se le autorice para ver cual sería la situación de la Escuela si hubiera necesidad de iniciar los cursos en Química.

Se autoriza al señor Rector para que publique la licitación con un plazo de 22 días y para que estudie –al igual que la Dra. Gamboa- el problema que se presentaría en la posibilidad de que las instalaciones no se terminen para la fecha prevista.

ARTICULO 42. El Departamento de Planeamiento y Construcciones dirigió el siguiente informe al señor Rector:

“Me permito informarlo que la empresa A. I. A. finalizó los trabajos de construcción de la red interna de cloacas de la Ciudad Universitaria dentro del plan estipulado por la Universidad. De acuerdo con el Ing. Guillermo Roviralta, inspector de esta obra me permito recomendar la devolución a la empresa A. I. A. de las 3/5 partes de las retenciones hechas según especifica el contrato respectivo. El Ing. Cadet, acatando instrucciones del Ing. Roviralta y en reunión conjunta con los Ingenieros Sittenfeld, Rivera, Hernández y el suscrito ha procedido a corregir las deficiencias encontradas en los tubos que existen de la caja de registro N° 28 hasta la estación de bombeo”.

Se acuerda hacer la devolución de las retenciones hechas a la Empresa A. I. A., de acuerdo con las razones expuestas por el Departamento.

Comunicar: Departamento, Contaduría, interesados.

ARTICULO 43. El Profesor Trejos desea exponer una solicitud de los alumnos de la Facultad de Ciencias y Letras, con el propósito de que se examine el agua que se emplea en el edificio, a fin de que se determine su potabilidad.

Se acuerda encargar al Departamento de Planeamiento y Construcciones de examinar el agua de la Ciudad Universitaria para determinar su potabilidad, usando para ello los laboratorios de la Institución y los que sean del caso, e informando al Consejo del resultado para la próxima sesión.

Comunicar: Departamento.

ARTICULO 44. Se da lectura a la siguiente nota que suscribe la señora Carmen Rivera de Grillo: “El día último de este mes termina el plazo de arrendamiento del local de mi propiedad en que está instalado el Teatro Universitario de Cámara y la Escuela de Arte Dramático. Como el local queda en condiciones de deterioro y transformaciones que lo dejan inapropiado para otro uso que no sea el que actualmente tiene, creo justo una reparación de los perjuicios a mi favor, y estaría de acuerdo que por tal reparación quede a mi favor el mobiliario y cualquier otra mejora que allí se encuentre actualmente.

Tome nota el señor Rector que si bien el contrato autoriza a la Universidad las transformaciones que creyera necesarias para adaptar el local, en él no se releva a la Universidad de la obligación de restituir el local en el mismo estado en que lo recibió, como es lógico y equitativo”.

Se acuerda manifestar a la señora de Grillo que conforme a las disposiciones contractuales establecidas, no tiene la Universidad la obligación que se apunta en la nota

leída, y si la facultad de retirar todas aquellas mejoras que no ocasionen detrimento en la edificación.

No se acepta en consecuencia, su gestión, pero tampoco la Institución retirará ninguna mejora.

Comunicar: señora de Grillo.

ARTICULO 45. La señorita Yontá Fernández L., propietaria del negocio de cafetería que funciona en el Teatro Arlequín, ha dirigido nota al señor Rector exponiendo su situación: dice haber pagado ¢1.500 de derecho de llave, adquiriendo, el mismo tiempo, dos cafeteras grandes, una cocinita, un horno, tazas y cucharitas además de deudas por valor de ¢750 que canceló íntegramente. Si se cierra el Teatro Arlequín, su situación será comprometida, por lo que ruega se considere su problema por parte de la Universidad, ya que firmó un contrato con el señor Luccio Ranucci y Doña Olga Espinach de Ranucci.

Se acuerda manifestar a la Srta. Fernández que no existe ningún contrato que obligue a la Universidad, ya que ellos deben estar firmados por el señor Rector y debidamente autorizados por el Consejo Universitario. Esa situación no se presenta ahora.

Se acuerda, igualmente, informarle de que haga gestiones con el Comité que desea continuar patrocinando el Teatro de Cámara para que se autorice su permanencia al frente de la cafetería, ofreciendo respaldar esa solicitud, dado el conocimiento que el Consejo tiene sobre su seriedad y la calidad de sus servicios.

Comunicar: al Comité, interesada.

ARTICULO 46. La Comisión de Presupuesto rinde el informe que dice así:

“La Comisión de Presupuesto en su última sesión acordó recomendar al Consejo Universitario lo siguiente:

1º Vista la solicitud hecha para otorgar ayuda económica al estudiante Eugenio Fonseca Tortós, se recomienda la no aprobación de dicha solicitud por razón de que el Superávit de la Universidad (¢564.34.-), no alcanzó para llevar las partidas de los capítulos Segundo y Tercero al nivel de lo presupuestado el año pasado.

2º En cuanto a la posibilidad de incluir en el Segundo Presupuesto de la Institución la Subvención a favor de la Escuela de Enfermería, se recomienda rechazarla por la misma razón apuntada en la primera parte de esta nota.

3º Con respecto al proyecto para organizar el personal encargado de las Áreas Verdes Ciudad Universitaria, la Comisión de Presupuesto encargó al Jefe Administrativo de la Ciudad Universitaria y al Decano de la Facultad de Agronomía, para que conjuntamente presenten a esta Comisión un proyecto de Presupuesto para ese fin. En cuanto a la remuneración del profesor Luis Ángel Salas, su sueldo fue ajustado a la suma de ¢2.400.- ya que en el Presupuesto Ordinario sólo se contemplaron ¢2.000.-, incluyendo las horas lectivas de los años superiores ya que las correspondientes al primer año desaparecerían al crearse la Facultad de Ciencias y Letras. En relación con el problema de la cátedra de Veterinaria, para la cual fueron presupuestadas seis horas siendo diez las necesarias se

resolvió, de acuerdo con el Secretario de la Escuela respectiva, utilizar para este fin cuatro horas lectivas, que según el mismo informa estaban de sobra”.

Se acuerda pedir a la Comisión de Presupuesto que estudie la posibilidad de incluir, en el Tercer Presupuesto Extraordinario, la subvención de la Escuela de Medicina.

Se aprueba el resto del informe.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 47. El Profesor Trejos dice que sería conveniente hacer del conocimiento del público que la Universidad se desliga del Teatro de Cámara “El Arlequín” y que éste quedará bajo el patrocinio de un Comité. Ello con el propósito de que no se pueda producir, por cualquier circunstancia, algún futuro malentendido que venga a perjudicar el prestigio de la Institución.

Se estima muy atinada la observación del Prof. Trejos y se acuerda hacer una publicación conjunta, sobre ese extremo, de la Universidad y de los patrocinadores del Teatro de Cámara.

Comunicar: Prof. Caamaño.

ARTICULO 48. Se incluye como Anexo N° 2 el contrato a suscribir con el señor Willie González, para el funcionamiento de la Cafetería, soda y restaurante de la Ciudad Universitaria.

Mientras se llevan adelante las gestiones correspondientes para su firma, se acuerda autorizar al señor Rector para que converse con el señor González a fin de que inicie sus trabajos a partir del 1° de mayo.

ARTICULO 49. El Departamento de Administración Ciudad Universitaria dice: “Pongo en su conocimiento los siguientes presupuestos: Costo del acondicionamiento de las oficinas del Departamento de Registro: ¢8.500.00.-

Costo del acondicionamiento de las oficinas del D.B.O., en el segundo piso del Edificio de Ciencias y Letras: ¢4.000.00.- Costo del enzacatado de la cancha de fútbol: ¢7.000.00.-

Costo de las canchas en los terrenos de Coto:

Baloncesto ¢13.800.00.- Tenís ¢8.750.00.

La construcción para alojar las oficinas del Departamento de Registro tendrá una superficie de 120 m<sup>2</sup>, y estará dividida en cuatro partes así: 30,30 m<sup>2</sup> para el público, 30 m<sup>2</sup> secretaría y archivos, 30 m<sup>2</sup> oficina Director y 30 m<sup>2</sup> oficina Sub-Director. El cálculo para el acondicionamiento de las oficinas del D.B.O., se hizo de acuerdo con el diseño presentado por el Arquitecto Jorge Emilio Padilla, y aprobado por don Mariano Coronado. El enzacatado comprende una superficie de 4000 m<sup>2</sup>, quedando en la obligación la persona encargada de ponerlo, de cubrir con una capa de tierra negra la superficie indicada antes de sembrar el zacate”.

Se acuerda pasar los costos estipulados a conocimiento de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 50. El señor Rector informa de copia recibida por él, de comunicación que la Kellogg Foundation dirigiera al Dr. Hernán Bolaños, enterándolo de la visita al país del Dr.

William R. Mann. Su permanencia será desde el 21 de junio al 13 de julio del presente año.

La visita del señor Mann es posible gracias a la Kellog Foundation y a la Universidad de Michigan, y ambas esperan que la Facultad de Odontología, esto es la Universidad de Costa Rica, corra con los gastos de permanencia del catedrático y de su familia, durante el período de permanencia en el país.

El señor Rector observa que la Kellog ha colaborado muy estrechamente con la Institución y cabría esa diferencia con el visitante, quien prestará sus servicios a la Facultad de Odontología mientras esté en el país.

Se acuerda atender a los gastos mencionados por parte de la Universidad de Costa Rica, tomando los fondos necesarios, en último término, de la partida de la Escuela de Medicina. Comunicar: Contaduría, Facultad, Kellog.

ARTICULO 51. El Director de la Escuela de Temporada de la Universidad de Panamá, señor Diógenes Arosemena G., envió al señor Rector la nota que a continuación se transcribe: “Estimado señor Rector: En nombre de la Escuela de Temporada de la Universidad de Panamá, deseo expresar a esa ilustre Universidad y muy especialmente a usted, su digno Rector, el más profundo agradecimiento por la entusiasta cooperación brindada con motivo de la celebración de la Mesa Redonda sobre los canales internacionales. La labor llevada a cabo por el Licenciado Fabio Fournier su brillante representante, ha dejado muy en alto el nombre de esa casa de estudios y de la hermana República de Costa Rica y sus intervenciones significaron un aporte positivo al estudio y análisis del problema que sirvió de base para la discusión. Deseo hacer extensivo este agradecimiento al Consejo Universitario de esa institución”.

ARTICULO 52. El Prof. Trejos, adjunta la nota por él suscrita, remite la gestión siguiente formulada por los estudiantes abajo firmantes: “Nos dirigimos a Ud. para hacerle conocer nuestro deseo de poder tomar un curso de Inglés Técnico en la Facultad que usted dirige. Somos un grupo de Venezolanos estudiantes en la Escuela de Agronomía, que necesitamos de esa materia para hacer una equivalencia satisfactoria, y así poder continuar nuestros estudios en la Facultad de Agricultura de Venezuela. Habíamos tratado este asunto con nuestro Decano, Ing. Edwin Navarro, desde principios del año en curso; nos prometió comunicarle a usted y al Consejo Universitario nuestro deseo e informarnos personalmente del resultado de sus gestiones, cosa que hizo a los pocos días dándonos verdadera esperanza. Sin embargo, hasta el presente no se ha decidido nada en concreto y nos preocupa lo avanzado que va al año.

Por tal motivo hemos decidido insistir dirigiéndonos directamente a usted de quien esperamos sus servicios en lo que le sea posible. Consideramos acertada, y aceptamos gustosos, la sugerencia que nos hizo en días pasados de tomar el curso actualmente en forma intensiva, a modo de suplir o reponer el tiempo transcurrido hasta hoy. Sería conveniente para no entorpecer nuestros horarios, y esperamos que los de su Facultad, que se escogiere la hora de 7-8 pm.- para dictar las clases, o en todo caso una hora posterior a las 5 p.m.

Confiamos en su buena voluntad y la del Consejo Universitario, para que se nos ayude en lo posible a resolver nuestro molesto problema. De usted atentamente. f) Carlos Reina

Polanco, Decio Barrios Díaz, Emilio Vilagut Martín, José Ángel Hernández, José Ángel García Piñero, Guillermo Chacón Medina, Luis Aguilar León, Ramón Felipe Medina, Guillermo Pimentel, Otón Holmquist Chacón”.

Al respecto ya la Comisión de Planes de Estudio ha rendido su informe en los términos siguientes: “Para terminar, con respecto al artículo 36, de la misma sesión, aconsejamos se autorice a la Facultad de Ciencias y Letras para que, cuando el Consejo Universitario lo juzgue procedente, ofrezca cursos de enseñanza de aspectos básicos y fundamentales de Inglés, Francés y Alemán.

Tales cursos deberán ser diferentes de los que se impartirán para la formación de profesores o para las licenciaturas en Idiomas, o de los que puedan impartirse en la Escuela de Educación”.

El Prof. Trejos manifiesta que su opinión al respecto es la de que deben darse cursos de capacitación para la lectura, en forma básica, los cuales se podrían exigir como un requisito de graduación que se reconocería como un crédito para cualquier Escuela y no como una asignatura.

La Dra. Gamboa dice que la Facultad de Educación solicitó un curso de lectura de obras pedagógicas, pues es de mucha importancia para los estudiantes y no un curso de inglés técnico.

El Profesor Monge interviene y dice que debiera recordarse que la docencia en las lenguas se entiende como un mejoramiento de los aspectos básicos de los fundamentos del idioma.

La lectura ya está dentro de las consideraciones de cada una de las escuelas. Pero debe ser el Departamento especializado de Ciencias y Letras el que establezca estos cursos.

El señor Rector opina que, de acuerdo con la reforma universitaria, debe pertenecer, lo relativo a este aspecto, al Departamento de Filología, Lingüística y Literatura. Y para poder conocer si pueden o no iniciarse, antes debe someterse a conocimiento de la Comisión de Presupuesto.

El Lic. González hace ver que, de acuerdo con las disposiciones que regulan el establecimiento de cursos, deberá considerarse su iniciación el año entrante. Desea dejar constancia de que no está de acuerdo con la multiplicidad de cursos que se ha sugerido. Además, se opone decididamente a que se constituyan como requisito de graduación, y no simplemente de cultura. Si hay personas interesadas y que requieren de aprobar cursos de esa índole para graduarse, allá que lo arreglen donde se les exijan y no que se la Universidad la que deba hacerlo.

El Prof. Trejos señala que lo que el Departamento acogió fue la idea de un curso básico único. El curso técnico no es bien recibido por el Departamento. El curso básico para capacitación en un idioma extranjero, en lectura general, es lo aceptable.

El señor Rector propone que se pida un informe, al respecto, al Departamento de Filología y Lingüística, determinando también para cuando se autorizaría el funcionamiento de los cursos, previamente a remitir el asunto a la Comisión de Presupuesto, y si deberían ser requisito de graduación.

La Dra. Gamboa desea dejar constancia de que firmó el informe de la Comisión porque se le aseguró que se trataba de cursos básicos generales y no de cursos que se ofrecerían en cada Escuela.

El Prof. Trejos aclara que así es efectivamente.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que lo procedente es que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el fondo del asunto, para que el Departamento de Filología y Lingüística vaya organizando, no sólo sus cursos ordinarios, sino también este tipo de curso.

Posteriormente se determinará si se ofrecen o no este año.

La Dra. Gamboa hace ver la necesidad de que, antes de aprobar nuevas horas en los programas de la Facultad de Ciencias y Letras, se haga una evaluación de esos programas, pues ya ha oído, tanto de parte de alumnos como de profesores, que hay un recargo excesivo de actividades. Su opinión es que no debe ser definitivo el establecimiento de nuevas lecciones, sin un análisis previo sobre el recargo de los estudios.

El Dr. Bolaños dice que el Departamento respectivo es el que debe tener a su cargo lo relativo a los cursos; funcionar en una forma similar a la del Departamento de Química. La Escuela que requiera de los cursos envía a sus alumnos.

El Lic. González señala que esos cursos deben ofrecerse optativamente y para cuando los alumnos estimen que los necesitan.

La Dra. Gamboa desea que la aprobación de los cursos quede sujeta a informe de la Facultad de Ciencias y Letras y sin compromiso para el Consejo Universitario.

Se acuerda remitir la posibilidad de ofrecer cursos básicos en idiomas a la consideración del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Ciencias y Letras, para que rinda, al respecto, un informe lo más amplio y detallado que sea posible, a fin de resolver en definitiva.

La Dra. Gamboa vota por esa resolución, en el entendido de que las recomendaciones del informe no obligan al Consejo.

ARTICULO 53. El señor Rector da lectura a nota enviada por el Dean de Escuelas Graduadas de la Universidad de Tulane, en la que “expresa su admiración por el trabajo que la señorita Zúñiga y el señor De Abate están realizando en la Escuela Graduada. Los encuentra a ambos excelentes, tanto desde el punto de vista personal como escolar.

ARTICULO 54. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo viernes 3 de mayo a las ocho de la noche, a fin de conocer el Proyecto Original del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

2) De la enmienda al Reglamento propuesto por la Facultad

3) Del dictamen sobre el Reglamento vertido por la Comisión de Reglamentos y que consta en el acta de la sesión pasada.

4) Informe de la Facultad sobre evaluación y paso de los estudiantes a las escuelas profesionales

El Profesor Monge informa que llegará a esa sesión con algún retardo y el Ing. Navarro se excusa porque tienen examen de grado.

ARTICULO 55. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria número 875.

ARTICULO 56. El Ingeniero Peralta propone se revise la hora de iniciación de las sesiones del Consejo. Hace ver que se inician ahora a las siete y media horas, y sin embargo, se

trabaja hasta pasada las doce como está sucediendo hoy. Solicita se fije nuevamente, como hora de inicio de dichas sesiones, las ocho horas.

Se somete a votación la moción del Ing. Peralta y se obtiene el siguiente resultado: Por las siete y treinta horas se pronuncian la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Morales, el Lic. Fournier, el Prof. Monge, el Lic. Castro, el Ing. Navarro, el Prof. Portuguez, el Dr. Bolaños, el Prof. Caamaño y el Lic. Facio. Por las ocho horas se inclinan: los dos representantes estudiantiles y el Ing. Peralta.

En consecuencia se mantiene como hora inicial de trabajo para el Consejo Universitario las siete y media a.m.

ARTICULO 57. El Lic. Raúl Hess Estrada, Ministro de Economía y Hacienda, ha dirigido el siguiente telegrama al señor Rector: "Ruego a usted comunicarme opinión de la Universidad sobre la medida de suprimir a esa Institución, por un año, las exenciones de derechos de Aduana".

El señor Rector dice que no hay ninguna ley que conceda, específicamente, exención de derechos a la Universidad de Costa Rica. El Ministro la concede o no, según su criterio, en cada uno de los casos en que se le solicita.

En el año recién pasado no se concedió cuando se trataba de obtener los muebles para la Facultad de Ciencias y Letras. Ello obligó a adquirirlos en el país, con el consiguiente beneficio para la industria nacional.

La economía que se obtuvo por exenciones aduanales, durante el año 1956, fue de ¢250.289.00.

Ya como un criterio personal y apartándose de la consulta o interés en el problema de la Institución, es partidario de que las exenciones se terminen, en general, para siempre. Esa opinión la tiene por una razón muy sencilla: por que económica y administrativamente es conveniente que cada institución pública, como cada empresa privada, sepa cuáles son sus costos económicos reales. En vez de exenciones de impuestos, lo que debe hacerse es incrementar las subvenciones. En el caso concreto de este año, cree que las exenciones deben desaparecer por que no es justo ni administrativamente sano, desde un punto de vista nacional, que la administración central encuentre financieramente mal y las instituciones autónomas bien. Todos los órganos del Estado deben progresar con el mismo ritmo.

La Dra. Gamboa manifiesta que en vista de que no hay ninguna ley que establezca exenciones a favor de la Universidad, es mejor no decir que se renuncia a algo que no se tiene. En principio no le parece bien que la Universidad renuncie en todo caso, a la posibilidad de concesión de exenciones aduanales. Sería hacer un obsequio al Estado en el que no está de acuerdo.

El Lic. Fournier indica que, con el propósito de no quedar obligados para el futuro, es preferible contestar a la consulta en la forma más breve posible.

El Prof. Trejos opina que se está consultando a la Universidad sobre un problema que no le compete. Recuerda el caso de una consulta del I. C. T. que, siguiendo ese criterio, no se contestó. Si se da una ley que disponga esos procedimientos de política fiscal, no hay

más que acatarla, pero no es la Institución la llamada a opinar sobre una política económica.

El señor Rector no está de acuerdo con las palabras del Prof. Trejos. Es preferible que se siga empleando el procedimiento hasta ahora seguido por el Ministerio de Economía, y no que se dicte una ley. Por otra parte no se pide a la Universidad una opinión sobre una política económica, sino sobre disposiciones que la pueden afectar.

La Dra. Gamboa dice que negar a la Universidad las exenciones aduanales no constituiría una facilidad para la educación, facilidad que constituye primordial obligación del Estado. No desea que se comprometa la posibilidad de exención para el futuro y debe dejarse en claro que las exenciones son esenciales para el desarrollo de los planes de reorganización académica.

El señor Rector está de acuerdo en que el Estado debe facilitar la educación, pero también tiene finalidades de mucha importancia a las cuales debe favorecer, como son la vivienda, la electrificación, etc. Por esa razón propone que se envíe una respuesta al señor Ministro que diga que no existe norma legal que expresamente exima del pago de derechos de aduana las importaciones realizadas por la Universidad. Que sin embargo, la naturaleza de institución pública y las importantes funciones que cumple en el campo de la educación nacional, ha logrado, en numerosas oportunidades, sean resueltas favorablemente sus solicitudes, conforme al criterio del Ministerio de Economía y Hacienda. Que desde luego respetará en lo futuro la política que determine el Ministerio, siempre y cuando se inspire en un principio fundamental de generalidad.

Se hace ver también que si el Ministerio varía su política liberal tradicionalmente seguida en lo que se refiere a los derechos de aduana que pesan sobre las importaciones que la Universidad realiza, ésta se verá sensiblemente afectada en sus planes de desarrollo para el presente año, especialmente en lo relativo a la construcción de la Ciudad Universitaria.

Se aprueba la moción del señor Rector, con el agregado anterior, disponiéndose contestar en esa forma al señor Ministro.

ARTICULO 58. El Lic. Fabio Fournier desea que el permiso originalmente concedido a partir del primero de mayo, lo sea a partir del 15 del mismo mes.

Se acuerda.

Comunicar: interesado, Contaduría.

ARTICULO 59. La Facultad de Derecho envía la comunicación que dice: "Esta Facultad en las sesiones del 12 de Marzo y del 9 de los corrientes estudió la posibilidad de organizar dos cursos extraordinarios: Uno de Derecho Internacional Público y otro de Derecho Internacional Privado, que se darían en horas de la tarde para alumnos que llevan por arrastre materias de años inferiores pero que se ven actualmente impedidos por razones de incompatibilidad de horarios. En la última sesión citada se acordó que si la creación de esos cursos fuera autorizada por el Consejo Universitario, las lecciones podrían darse en horas de la tarde por Profesores Propietarios o Suplentes de esta Facultad, quienes devengarían sueldos semejantes a los que se pagan por los cursos de la mañana, y únicamente durante los meses de lecciones. La suma necesaria para el pago de esos sueldos la financiarían los estudiantes interesados, pero tomando en cuenta que ellos

forman un grupo relativamente pequeño y que a cada uno de ellos les tocaría pagar una suma muy elevada, se acordó hacer extensivo el derecho de tomar esos cursos a los alumnos que tuvieran promedios de notas del año anterior no inferiores a 8. No se creyó conveniente hacer extensivo a todos los alumnos porque entonces es muy probable que muchos estudiantes habrían preferido tomar las clases en la tarde, con lo cual podrían disminuirse hasta un punto inconveniente a las clases regulares de la mañana. A fin de tener la seguridad de una buena asistencia en las clases de la tarde se acordó que para poder ganar cada curso, los alumnos del mismo no deberían tener más de 15 ausencias en la materia respectiva, y quedarían sometidos a los demás requisitos exigidos por el Reglamento en cuanto a exámenes y calificaciones. En vista de que existe la posibilidad de que la financiación para asegurar el pago de los sueldos de los profesores quede completada durante la próxima semana, comunico a usted lo anterior a fin de obtener del Consejo Universitario la autorización correspondiente para la organización de ambos cursos”.

El Lic. Fournier dice que el régimen de asistencia controlada, por la naturaleza especial del curso será muy estricto. Las horas del mismo serían de las 17 horas a las 19 horas.

Al Lic. González le parece que los alumnos interesados deben pagar a la Facultad y la Facultad remitir a la Contaduría, a fin de que el pago de los profesores se haga por parte de la Universidad, aunque se trate de un curso ya financiado.

Se aprueba el establecimiento de los cursos propuestos y se encarga a una Comisión integrada con el Prof. Caamaño, el Sub-Jefe del Departamento de Registro y el señor Contador, de estudiar los aspectos de pago de profesores, vacaciones, etc. para que se indique el procedimiento más adecuado.

Comunicar: miembros de la Comisión, Escuela de Derecho.

ARTICULO 60. El Prof. Monge Alfaro recuerda que el año pasado, en relación con el funcionamiento del Liceo Vargas Calvo, se dispuso que este año la Universidad se haría cargo de esa responsabilidad y de una serie de puntos más. Recuerda el asunto para que se determine si se considera si es o no tiempo de tomar el Liceo.

El Lic. Facio propone dirigirse al Ministerio haciéndole ver que, como el edificio de la Facultad de Educación no se terminará sino a principios de 1958 y se procederá luego traslado de la Escuela a la Ciudad Universitaria, traslado que implica una serie de problemas y de detalles no le será posible a la Institución hacerse cargo del Liceo J. J. Vargas Calvo sino hasta en el 59.

Así se acuerda.

Comunicar: Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO 61. El señor Decano de Odontología lee solicitud del Dr. Hermann Carmiol para que se le conceda permiso el día 2 de mayo, ya que contraerá matrimonio en esa fecha.

Se concede el permiso con goce de sueldo y se autoriza al Decano para nombrarle un sustituto en la Clínica para ese día.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 62. El Dr. Edwin Fischel solicita permiso para no asistir a la Clínica de Cirugía de la Escuela de Odontología, durante los días 3 y 6 de mayo en curso, según nota que transcribe el Secretario de la Facultad.

Se concede el permiso sin goce de sueldo.

ARTICULO 63. El Profesor Caamaño transcribe solicitud del Comité Nacional de Salud Mental para programa de conferencias en las Facultades a partir del 9 y hasta el 15 de junio.

Se acuerda encargar al Profesor Caamaño de preparar un programa con dicho Comité, haciéndole ver que no es posible dictar conferencias en cada una de las Escuelas.

Comunicar: Prof. Caamaño.

ARTICULO 64. Recuerda el señor Secretario General que no se le ha enviado ninguna comunicación sobre participación de los profesores de las distintas Facultades en programas culturales de la Radio Universitaria.

ARTICULO 65. Se acuerda incluir como Anexo Tercero del Proyecto de esta Acta el informe del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, sobre evaluación y sobre el paso de los estudiantes a las escuelas profesionales, solicitado en sesión N° 874, y que se conocerá en la sesión extraordinaria del próximo viernes.

A las 12:30 horas se levanta la sesión.

Acta # 876

Anexo # 1

New Orleans, Louisiana,  
Abril 16, 1957.-

Sr. Lic. Don Rodrigo Facio, Rector  
Universidad de Costa Rica  
San José, Costa Rica  
América Central.

Muy estimado don Rodrigo:

De acuerdo con la solicitud del Consejo Universitario en su sesión No. 874, celebrada el 8 de abril de 1957, me es grato informarle detalles de las becas ofrecidas por el Departamento de Español de la Universidad de Tulane.

1) Beca de profesor asistente de español.

Requisitos: a) haber aprobado con buenas notas los cuatro años de la Escuela de Letras y Filosofía o sus equivalentes. b) poseer suficientes conocimientos de inglés para poder leer libros y artículos de revistas en ese idioma; c) seriedad de carácter.

La beca consiste en: a) matrícula gratuita; b) \$75 al mes por tres lecciones a la semana de español o \$150 al mes por seis lecciones semanales de español. El resto del tiempo lo dedicará el alumno a sus estudios.

2) Beca en dinero.

Requisitos: los mismos del inciso anterior. La beca consiste en matrícula gratuita más una suma aproximada de \$125 al mes para gastos personales. El alumno no tiene que dictar lecciones.

Ambos tipos de beca se conceden a alumnos que deseen obtener el título de Master en español. Duración del trabajo: mínimo, un año lectivo más un verano; máximo, dos años.

BECAS PARA DOCTORADO.

1) Beca de profesor asistente de español.

Requisitos: a) haber aprobado con muy buenas notas los cuatro años de la Escuela de Letras y Filosofía o sus equivalentes y haber obtenido la Licenciatura; b) poseer suficientes conocimientos de inglés; c) seriedad de carácter y perseverancia en el estudio. La beca consiste en: a) matrícula gratuita; 2) de \$75 a \$150 al mes como pago de lecciones de español.

2) Beca de dinero.

Requisitos: los mismos del inciso anterior. La beca consiste en matrícula gratuita más una suma aproximada de \$125 al mes para gastos personales. El alumno no tiene que impartir lecciones.

Ambos tipos de becas se conceden a alumnos que deseen obtener el doctorado en letras. Duración del estudio: mínimo dos años lectivos más dos veranos; máximo tres años de estudios más tres veranos.

Requisitos para obtener el Master:

- 1) Haber terminado la escolaridad requerida, por lo menos un año de estudios.
- 2) Haber aprobado todos los cursos con buenas notas.
- 3) Presentar una tesis.
- 4) Presentar un examen escrito de traducción de algún idioma extranjero que no sea ni español ni inglés, ni portugués.
- 5) Aprobar los exámenes llamados “comprehensive”, los cuales se ofrecen al finalizar la escolaridad.

Requisitos para obtener el Doctorado en Letras:

- 1) Haber terminado la escolaridad requerida, por lo menos dos años de estudios, tomando cuatro cursos casa semestre.
- 2) Haber aprobado todos los cursos con buenas notas.
- 3) Presentar una tesis doctoral no menor de 250 páginas escritas a máquina.
- 4) Presentar un examen escrito de traducción de los siguientes idiomas: francés, italiano, portugués a escoger entre latín y alemán de acuerdo con el campo de especialización del alumno. Otros idiomas (catalán, gallego, provenzal, etc) pueden también ser escogidos por el alumno, mediante permiso especial del Decano.
- 5) Aprobar los exámenes llamados “comprehensive” al finalizar la escolaridad.
- 6) Defender oralmente la tesis de graduación.
- 7) Haber aprobado todos los cursos y los “comprehensive” del Minor.

Campos de especialización para Master y para Doctorado:

Literatura: a) Hispanoamericana en cualquiera de sus períodos; 2) Español en cualquiera de sus períodos.

Lingüística: a) Filología (Hispanoamericana, española o de idiomas romances), b) lingüística descriptiva en todos sus ramos en cualquier lengua. c) Literatura comparada de cualquier lengua con el español.

Requisitos para el Minor: Todo candidato al doctorado debe tener un Minor en cualquier lengua, en estudios hispanoamericanos, en sociología o en cualquier otro campo a juicio del Decano; debe aprobar un mínimo de 6 cursos en cualquiera de estos campos y aprobar los “comprehensives”.

## Notas:

- 1) Las solicitudes deben enviarse por medio de la Rectoría al Dr. Daniel S. Wogan, Spanish Department, Tulane University, New Orleans 18, Louisiana.
- 2) Cada solicitud debe de ir acompañada de una certificación de los estudios secundarios y universitarios especificando el número de lecciones recibidas por semana en cada asignatura.
- 3) Cada solicitud debe de venir acompañada de tres o más cartas de recomendación de profesores universitarios en sobre cerrado y dirigida a Dr. Wogan. El alumno NO debe de conocer el texto de dichas cartas de recomendación, las cuales son estrictamente confidenciales.
- 4) Cada solicitud debe de venir acompañada de una carta personal del alumno en donde exponga las razones por las cuales desea continuar sus estudios universitarios.
- 5) En conversación que tuve hoy con el Dr. Wogan, se me hizo saber que no hay límite para el número de alumnos que deseen venir, es decir que Tulane ofrece más de dos becas. Además, en caso muy especial, se ampliará el monto de la ayuda económica para aquellos alumnos de condiciones intelectuales extraordinarias.
- 6) Las solicitudes deben hacerse inmediatamente, pues el Jefe del Departamento desea saber cuántos alumnos pueden venir para el curso que se inicia el 15 de setiembre próximo.
- 7) En caso necesario, el alumno puede obtener dinero adicional, trabajando en la Biblioteca o en cualquier otra oficina de la Universidad. Tulane no ofrece gastos de viaje, pero sí pueden obtenerse fondos para ir y regresar de Costa Rica, caso de que el alumno necesite llevar a cabo su "field work" allá. Las solicitudes para obtener dichos fondos deberán hacerse aquí, es decir después de que el alumno haya demostrado sus capacidades de investigación personal.

Don Rodrigo: espero haberle explicado con claridad la situación. Creo que una oportunidad mejor que ésta, no se puede pedir, para que la Universidad de Costa Rica envíe más alumnos a especializarse aquí. Olvidé decir que aunque el Consejo Universitario de Tulane, ya aprobó la medida que permite la matrícula a elementos de la raza negra, las leyes de Louisiana no lo permiten; por lo tanto, mientras la opinión pública no cambie, nada se puede hacer al respecto. He notado que el prejuicio racial ha crecido después de que la Corte Suprema de Washington dictó sus leyes contra la segregación. En sus discretas manos dejo tan espinoso asunto.

En cuanto al estándar de vida le digo francamente que no se puede vivir con \$75 al mes que es lo que pagan por una cátedra. Si el alumno solicita solamente una clase de español, es decir tres lecciones a la semana, deberá recibir de Costa Rica una ayuda adicional de unos \$50 al mes. Con \$150 al mes, es decir enseñando dos clases, se puede vivir muy bien sin congojas económicas de ninguna clase. Además no hay que comprar ropa de invierno; los estudiantes varones no usan ni abrigo ni guantes. Las becas llamadas de "asistentes" son muy buenas porque le permiten al alumno la experiencia docente, pero desgraciadamente la carrera se alarga porque solamente se pueden tomar dos cursos semestrales. Las becas en dinero efectivo son mejores, aunque peligrosas

porque el individuo debe de tener una cierta dosis de disciplina personal para no gastar en un mes, el dinero que debe emplear para vivir cuatro meses. Además, en la solicitud, el estudiante debe pedir con claridad el monto de la suma mensual que va a recibir en efectivo, más los \$600 de la matrícula. Creo que debe de hacer énfasis en la conveniencia de que las solicitudes se envíen oficialmente por medio de la Rectoría, para que así tengan mejor acogida. Además, en repetidas ocasiones el Decano de la Escuela Graduada me ha mostrado su deseo de continuar el intercambio de estudiantes en la misma forma en que se hizo en el caso del Sr. de Abate y en el mío. Dr. Wogan me recomendó esta mañana muy especialmente, que lo que desea es que el estudiante sea serio y tenga perseverancia. La carrera es larga y dura y el alumno debe poseer una cierta dosis de fortaleza espiritual para poder terminar su trabajo.

Ojalá se presenten bastantes candidatos para estas becas y que después de un serio y concienzudo estudio, el Consejo Universitario recomiende directamente a Dr. Wogan los alumnos que parezcan mejores. Yo aquí estoy a las órdenes de quien me necesite.

Deseando que el mejor éxito corone sus esfuerzos y los míos, quedo de Ud., muy atentamente,

Virginia Zúñiga.

Virginia Zúñiga  
C/ Spanish Department  
Tulane University  
New Orleans 18, Louisiana.-

## Acta # 876

## Anexo # 2

Entre nosotros, Rodrigo Facio Brenes, Licenciado en Leyes, en carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica, y Guillermo González Truque, Licenciado en Ciencias Económicas, ambos mayores, casados, de este domicilio, celebramos el siguiente contrato:

Primera: El señor González se compromete a atender el servicio de Soda, cafetería y restaurante en la Ciudad Universitaria de San Pedro de Montes de Oca, exclusivamente para los estudiantes, profesores, empleados y visitantes de las escuelas y establecimientos universitarios que en ese lugar desarrollen sus actividades. Tales servicios se prestarán en los locales que al efecto facilite la Universidad, dentro del área geográfica citada, los cuales deben necesariamente reunir las condiciones requeridas para un servicio eficiente.

Segunda: Los productos y servicios que ofrezca el señor González son todos los que usualmente se venden en los negocios de este tipo. Sin embargo, queda totalmente proscrito el expendio de bebidas alcohólicas.

Tercera: Dentro de la Ciudad Universitaria únicamente el señor González podrá vender los artículos del ramo correspondiente, según la cláusula anterior, comprometiéndose la Universidad a garantizar este derecho. Quedan fuera de esa exclusividad las fiestas efectuadas por los estudiantes en su propio interés económico que cuenten con la autorización del Consejo Universitario y del Consejo Estudiantil Universitario.

Cuarta: Corre por cuenta de la Universidad el suministro de los mostradores, estantería, mobiliario, instalaciones eléctricas y alumbrado que se requieran para la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato. Se excluye de lo anterior únicamente el mobiliario de la Soda actualmente al Servicio de las Escuelas de Ciencias Económicas y Sociales y Agronomía.

Los servicios eléctricos necesarios para el funcionamiento de las sodas, así como los telefónicos en cada local, deberán ser suministrados y pagos por la Universidad.

Quinta: Para la eficiente prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, el señor González está obligado a suplir todo el equipo necesario, tal como cristalería, loza, cubiertos, batidoras de frescos, refrigeradoras, cocinas, etc. La Universidad se obliga en el caso de que este contrato no fuere renovado a su vencimiento, a establecer como condición para el sucesor del señor González, que debe tomar el equipo utilizado por éste en las sodas establecidas al precio señalado en avalúo pericial, el cual no podrá ser inferior al precio de compra menos una depreciación anual del veinte por ciento. Esta cláusula no rige sin embargo para el equipo instalado en la soda de Agronomía- Ciencias Económicas y Sociales. A este efecto el señor González presentará al Departamento de Contaduría de la Universidad una lista del equipo en uso, indicando el tiempo que ha estado en servicio, así como notificará a la citada oficina las compras de equipo que haga durante la vigencia de este contrato con sus respectivos precios de compra. Los precios podrán ser verificados en cualquier momento por la Universidad, mediante el estudio de los correspondientes comprobantes de compra.

Sexta: Es entendido que en la obligación de prestar un servicio satisfactorio –a lo cual se obliga el señor González- va incluida la de observar en la administración del negocio, reglas efectivas de aseo y limpieza, una instalación estética de sus implementos y una

conducta decente, ajustada a la moral, por parte de los servidores de ese negocio. La Universidad ejercerá vigilancia sobre el cumplimiento de la obligación del señor González de prestar un servicio satisfactorio, por medio del Departamento de Bienestar y Orientación.

Sétima: Los servicios debe prestarlos el señor González por lo menos de las 8 a las 20 horas, obligándose a ampliar ese término si las necesidades universitarias, a juicio del Departamento de Bienestar y Orientación, lo requieren. El volumen de los servicios dados podrá disminuirse en aquellas épocas del año en que la actividad universitaria se reduzca, pero para ello deberá contarse siempre con la autorización del mencionado Departamento.

Octava: Los empleados que el señor González utilice en el referido negocio, serán para todos los efectos legales, sus empleados, y no de la Universidad.

Novena: Los precios que regirán en el negocio no podrán ser mayores que los que usualmente se cobran por servicios similares en sodas, cafeterías y restaurantes, y en todo caso serán fijados atendiendo al hecho de que la utilidad líquida del señor González, -después de pagar el impuesto sobre la renta queda limitada a un máximo del doce ciento de la venta bruta. Para hacer efectiva esta cláusula el señor González deberá llevar los libros necesarios de contabilidad, los cuales podrán ser revisados en cualquier momento por el Departamento de Contaduría.

Décima: Con la finalidad de abaratar el servicio, la Universidad no cobrará suma alguna por concepto de arrendamiento de locales al señor González, mientras esté vigente el contrato y sea cumplido por él en todas sus cláusulas.

Décima Primera: Este contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni el negocio comercial a que se refiere traspaso a terceras personas, sin la autorización previa y escrita de la Universidad.

Décima Segunda: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a cualquiera de las partes que haya cumplido sus compromisos, a resolverlo de plano, en cualquier momento, con la obligación por parte del infractor de pagar los daños y perjuicios consiguientes.

Décima Tercera: El presente contrato pone fin a todos los anteriormente firmados con el señor González en lo relativo a sodas, y engloba todos los derechos y obligaciones de éste y de la Universidad.

Décima Cuarta: La cláusula décima de este contrato tendrá aplicación desde el primero de marzo del corriente año.

Décima Quinta: El plazo de este contrato es de un año a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pero podrá ser prorrogado por períodos iguales de común acuerdo entre las partes. La prórroga será automática si antes de los noventa días anteriores al vencimiento, ninguna de las partes comunica a la otra, por escrito, su propósito de rescindirlo.

En fe de lo convenido firmamos de común acuerdo en la ciudad de San José el día.

Anexo N° 3

**INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS AL  
CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EVALUACIÓN Y SOBRE EL PASO DE LOS**

**ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS PROFESIONALES, SOLICITADO EN SESION N°  
874**

El asunto referente a evaluación, ha recibido atención cuidadosa de parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras. Se encargó primeramente al profesor don Isaac Felipe Azofeifa la tarea de elaborar un proyecto de normas, de carácter muy general y como tal susceptible de empleo en cátedras con fines y que emplean métodos tan diversos, como existen en la Facultad. Se encomendó al profesor Azofeifa, quien ha hecho estudios y adquirido experiencias muy valiosas en este campo, pedir la colaboración del profesor don Edgar González y cualquier otro profesor de la Escuela, para realizar ese trabajo; también se le indicó que la evaluación debe tener, entre otros objetos, medir el grado en que los fines de la Facultad de Ciencias y Letras se han logrado; igualmente se le recomendó tener presente la declaración de esos fines que se ha hecho en los varios documentos oficiales que han sido publicados.

Los directores de las cátedras de Estudios Generales, por su parte, han tratado el tema de la evaluación de esos estudios, en varias reuniones que han celebrada con el Decano de la Facultad. Y varios de ellos han elaborado comentarios sobre las condiciones particulares y los instrumentos de evaluación apropiados a sus cátedras.

El Consejo Directivo, a su vez, consideró el problema, y procedió a revisar el proyecto de Reglamento Interno de la Facultad, para proponer el establecimiento de un sistema de calificaciones, de un sistema que, al tiempo que uniforme en toda la Escuela, tenga la flexibilidad suficiente para que cada cátedra haga intervenir en la calificación, aquellas elementos que se consideren más apropiados y con la ponderación de los mismos elementos que también se juzgue más adecuada a las modalidades de esa cátedra.

El Consejo Directivo, de esa manera, propuso al Consejo Universitario una nueva redacción del capítulo del Reglamento Interno referente a los exámenes, que aparece como anexo al Acta N° 873 del Consejo Universitario. Esa nueva redacción es la siguiente:

**CAPITULO VIII  
DE LOS EXAMENES**

ART. 31: El Profesor deberá realizar en su curso un mínimo de tres pruebas de evaluación a lo largo del año, informar del resultado de cada una de ellas y enviar una copia del respectivo cuestionario, a la Dirección del Departamento.

De los resultados de esas pruebas, por una parte; y de la asistencia a la Escuela, del rendimiento del alumno en el laboratorio, en la biblioteca, en clase, y en general, en las tareas de cualquier índole que se le confíen según la naturaleza del curso, por la otra, se formará, se formará una nota de aprovechamiento. Dicha nota se obtendrá ponderando cada factor en la proporción que el Departamento fije para cada una de sus cátedras.

ART. 32: Los exámenes finales versarán sobre la materia vista durante el año. La calificación total del año se obtendrá considerando la nota de aprovechamiento y la del examen final, estimada cada una de ellas con un valor del cincuenta por ciento.

La nota de aprovechamiento en los exámenes extraordinarios será la que resulte como final en las pruebas ordinarias, pero estimada en un veinticinco por ciento; el setenta y cinco por ciento restante lo dará la nota del examen extraordinario. Para los alumnos que no concurrieren a los exámenes ordinarios, la nota de aprovechamiento será en las pruebas extraordinarias la misma dada por el profesor como resultado del trabajo del curso, aplicándose los números porcentajes fijados para las pruebas ordinarias.

ART. 33: Los exámenes finales podrán ser escritos u orales, a juicio del Departamento. Ambos serán calificados por un Tribunal, integrado por el Decano o su Delegado – quien lo presidirá –, el profesor de la materia y otro profesor del Departamento que actuará como Secretario. Cuando se trate de exámenes escritos, el Tribunal deberá entregar las notas a la Dirección del Departamento dentro de un plazo de tres semanas.

Es prohibido revelar las notas puestas por cada profesor en los exámenes finales, y los detalles de la discusión que haya precedido a la calificación. De cada sesión se levantará un acta, la cual debe ser firmada por el Tribunal antes de que el alumno conozca los resultados.

El profesor deberá conservar durante todo el año los exámenes escritos que realice a lo largo del curso, y por un tiempo prudencial los exámenes escritos finales o extraordinarios. El alumno sólo podrá pedir que se muestre el examen que él mismo ha realizado.

ART. 34: El alumno que no se presentare a un examen final en el día y horas señalados, se considerará aplazado. Si el alumno se ha visto imposibilitado por razón de fuerza mayor, podrá solicitar al Departamento que analice su situación; en caso de resolución favorable, que necesitará los votos de las dos terceras partes de los miembros del Departamento, el Decano fijará fecha, comprendida en el lapso de la misma convocatoria, o en el segundo mes de lecciones si se tratare de exámenes extraordinarios.

ART. 35: Los alumnos que habiendo cumplido con lo que establece el artículo 104 del Estatuto Orgánico, fueren reprobados en una asignatura, al cursarla de nuevo deberán repetir total o parcialmente, a juicio del profesor respectivo, las prácticas de laboratorio, el trabajo de biblioteca o las tareas de cualquier índole que formen parte del curso. Durante las dos primeras semanas de lecciones, el profesor correspondiente deberá definir por escrito cada caso ante la Dirección del Departamento.

La regla anterior no se aplicará a las actividades complementarias a que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento, las cuales siempre se considerarán cumplidas.

Se ha estimado conveniente elaborar, finalmente, un calendario de exámenes de conformidad con lo que estipula el proyecto a que se ha hecho mención, de Reglamento de la Escuela.

Los primeros de tales exámenes se llevarán a efecto a fines del presente mes de abril.

Sobre el paso de los alumnos a las Escuelas Profesionales.-

El proyecto de Reglamento Interno de la Facultad, en sus artículos 40, 41 y 42, recoge las disposiciones tomadas por el Consejo Universitario en relación con el paso a las escuelas profesionales de los alumnos que hayan aprobado su primer año en la Escuela de Ciencias y Letras. Esos artículos estipulan que:

ART. 40: El alumno que haya cursado todas las materias del I Año en alguna de sus áreas, tendrá derecho a solicitar matrícula en las Escuelas Profesionales cuyos planes de estudio corresponden a ella. Para efectos de admisión en dichas Escuelas, se considerará en pie de igualdad a los alumnos que hayan presentado exámenes en la convocatoria ordinaria o en la extraordinaria o en los cursos de temporada.

Para los efectos de este artículo, no se considerará que ha cursado que ha cursado una asignatura al que la haya perdido por ausencias.

ART. 41: Tendrán preferencia en la admisión al II año de las Escuelas Profesionales los graduados universitarios, excepto para el caso de la Escuela de Medicina. Enseguida, los alumnos que hayan aprobado en su totalidad el I Año. En tercer lugar, los que hayan perdido sólo materias de Estudios Generales, siempre que se matriculen en ellas simultáneamente. En cuarto lugar, los que no hayan aprobado materias específicas, pero prefiriéndose en todo caso a quien pueda matricularse en mayor número de materias del II año de acuerdo con el régimen de prerrequisitos.

ART. 42: Dentro de cada grupo de alumnos de los que menciona el artículo anterior, se admitirá primero al que tenga mejor nota promedio calculada sobre las calificaciones obtenidas como nota final en todas las materias que haya cursado hasta el momento en la Universidad; si ha cursado varias veces la misma materia, se tomará en cuenta para el promedio únicamente la última nota.

Las solicitudes se aceptarán hasta completar el cupo máximo de cada Escuela, pudiendo el alumno que no ha sido aceptado en una, solicitar matrícula en otra de las que correspondan al área de estudios cursada.

Los cupos que se mencionan, según fueron aprobados por el Consejo Universitario, son los siguientes:

Agronomía	40 alumnos
Farmacia	40 alumnos
Microbiología	40 alumnos
Odontología	30 alumnos
Derecho	40 alumnos
Ciencias Ecn.	60 alumnos
Servicio Social	30 alumnos

Ingeniería

40 alumnos

Los alumnos que no logren formar parte de esos cupos, siempre podrán continuar sus estudios en la Facultad de Ciencias y Letras. No habrán de ser pocos los alumnos, de entre los que actualmente cursan su primer año, que desde ahora deseen seguir la carrera del profesorado de Segunda Enseñanza u obtener el grado de Licenciado en Ciencias y Letras. Tales alumnos no llegarán a solicitar los cupos indicados de las escuelas profesionales.

En todo caso, hay 162 alumnos siguiendo los cursos específicos del área de Ciencias Biológicas, para los cuales el cupo en las cuatro escuelas profesionales a que conduce esa área, es de 150. 265 alumnos hay inscritos en las asignaturas propias del Área de Ciencias Sociales, siendo de 130 el cupo de las tres escuelas profesionales a que conduce esa área. Finalmente, el cupo de la Escuela de Ingeniería es de 40 alumnos y hay 129 alumnos siguiendo los cursos de estudios específicos del Área de Ciencias Físico-matemáticas, que dan acceso a esa Escuela.

Es difícil prever cuántos de los alumnos que están en primer año, lograrán aprobar todas las asignaturas de este año. Igualmente difícil es determinar la distribución de preferencias por escuelas profesionales de los alumnos de cada una de las áreas al finalizar el año; a este respecto, el Consejo Universitario dispuso hacer una encuesta entre los alumnos, en setiembre de este año, para estimar, aunque sea aproximadamente, estas preferencias.

Si se tiene presente que la deserción y la falta de éxito en los estudios universitarios, son muy considerables en el primer Año, en la Universidad de Costa Rica y en casi todas las Universidades, puede afirmarse con bastante aproximación, que los cupos de las escuelas profesionales no resultarán ser marcadamente insuficientes en 1958. Puede, no obstante, resultar excepcional el caso de los alumnos que deseen continuar estudios en la Escuela de Ingeniería y quizás sería conveniente prever de una vez las medidas que podrían adoptarse si el cupo de 40 alumnos de esa Escuela resultare ser desproporcionadamente insuficiente.

Habida cuenta de que la Escuela de Ciencias y Letras no estableció cupos para limitar el número de los alumnos que deseen continuar estudios en sus departamentos, se han propuesto, en el proyecto de Reglamento Interno, ciertas restricciones para asegurarse una calidad suficientemente alta de estudiantes en los cursos de años superiores.

Recogiendo ideas expuestas por las autoridades de la Universidad de Puerto Rico, que nos visitaron el año pasado, se incorporaron en el mencionado proyecto de Reglamento Interno los siguientes artículos:

ART. 36: El alumno que haya cursado su primer año de estudios universitarios podrá continuar estudios en la Escuela de Ciencias y Letras únicamente si el promedio de todas las calificaciones obtenidas no sea inferior a 7. Para ser promovido a años sucesivos, será necesaria la obtención en el año académico anterior de un promedio no inferior a 7:50.

El alumno que no obtenga dichos promedios mínimos, se considerará excluido de la Escuela; sin embargo, podrá solicitar matrícula en aquellos Departamentos en cuyos planes de estudios no estén incluídas las materias en que ha obtenido calificaciones insuficientes.

ART. 37: Para los efectos del artículo anterior, y del siguiente se considerará que el alumno reprobado en una asignatura por ausencias ha obtenido calificación cero en esa materia.

Salvo casos muy calificados a juicio de las dos terceras partes de los miembros del Departamento, se considerará que pierde una asignatura por ausencias el alumno que se retire de ella después del primer mes de lecciones.

ART. 38: Para egresar de la Escuela con derecho a graduación, será necesario haber obtenido nota no inferior a 8 como promedio general de todas las materias que se acrediten para el grado. La misma norma se aplicará en cuanto a la tesis para el Profesorado en Segunda Enseñanza, pero calculándose el promedio exclusivamente sobre los Estudios Generales y los Estudios Principales del Departamento correspondiente. El alumno que no ajuste ese mínimo, podrá sustituir las materias con nota más baja por otras, las cuales se registrarán por las normas sobre estudios complementarios.

Corresponde ahora al Consejo Universitario disponer si esos artículos del Reglamento Interno de esta Facultad deben mantenerse como están, o acordar las modificaciones a los mismos que estime pertinentes.

El Consejo Directivo ha considerado también el problema que resulta del hecho de que los horarios de trabajo para los alumnos del primer año son sumamente pesados.

Tomando en cuenta que muchas de esas dificultades de los alumnos por recargo de trabajo durante el curso se aliviarían si, convencidos de que no pueden llevar de una sola vez todas las materias que forman el I Año, decidieran dejar todas o algunas de las materias de estudios específicos, es conveniente permitirles retirarse de cualquiera de estas materias antes del 1° de Setiembre. Con ello, los alumnos tendrían tiempo de presentar dos exámenes parciales, que pueden servirles de medida de sus posibilidades de seguir adelante; en el curso de Setiembre, entonces, podrá realizarse la encuesta sobre preferencias profesionales entre los alumnos que hayan decidido permanecer con su plan completo. El retiro de asignaturas se concedería automáticamente a todo alumno que lo solicitara antes del 1° de Setiembre, y siempre que no hubiese ya perdido el año por ausencias.

Todo lo anterior vendría subsidiariamente, a aminorar el problema de la congestión de cupos en los segundos años, ya que un alumno que no haya cursado todas las materias del I Año no puede solicitar matrícula en las Escuelas Profesionales.

El Artículo 37 de nuestro proyecto de Reglamento, en su último párrafo dice actualmente:

“Salvo casos muy calificados a juicio de las dos terceras partes de los miembros del Departamento, se considerará que pierde una asignatura por ausencias el alumno que se retire de ella después del primer mes de lecciones”.

El Consejo Directivo acordó proponer que se le adicione el siguiente párrafo:

“No obstante, las asignaturas de los estudios específicos del I Año podrán ser abandonadas en cualquier momento antes del 1° de Setiembre, siempre que el alumno no hubiere incurrido ya en pérdida del curso por razón de ausencias”.

}

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 20, folio 1, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*